



ANais de História de Além-Mar

Vol. XI (2010)

ISSN 0874-9671 (impresso/print)

ISSN 2795-4455 (electrónico/online)

Homepage: <https://revistas.rcaap.pt/aham>

La creación de un Sistema Atlántico del Tabaco (siglos XVII-XVIII). El papel de los monopolios tabaqueros. Una lectura desde la perspectiva española

Santiago de Luxán Meléndez , Montserrat Gárate Ojanguren 

Como Citar | How to Cite

Luxán Meléndez, Santiago de, & Montserrat Gárate Ojanguren. 2010. «La creación de un Sistema Atlántico del Tabaco (siglos XVII-XVIII). El papel de los monopolios tabaqueros. Una lectura desde la perspectiva española». *Anais de História de Além-Mar* XI: 145-175.
<https://doi.org/10.57759/aham2010.37314>.

Editor | Publisher

CHAM – Centro de Humanidades | CHAM – Centre for the Humanities
Faculdade de Ciências Sociais e Humanas
Universidade NOVA de Lisboa | Universidade dos Açores
Av.^a de Berna, 26-C | 1069-061 Lisboa, Portugal
<http://www.cham.fcsh.unl.pt>

Copyright

© O(s) Autor(es), 2010. Esta é uma publicação de acesso aberto, distribuída nos termos da Licença Internacional Creative Commons Atribuição 4.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt>), que permite o uso, distribuição e reprodução sem restrições em qualquer meio, desde que o trabalho original seja devidamente citado.

© The Author(s), 2010. This is a work distributed under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), which permits unrestricted reuse, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.



As afirmações proferidas e os direitos de utilização das imagens são da inteira responsabilidade do(s) autor(es).
The statements made and the rights to use the images are the sole responsibility of the author(s).

LA CREACIÓN DE UN SISTEMA ATLÁNTICO
DEL TABACO (SIGLOS XVII-XVIII).
EL PAPEL DE LOS MONOPOLIOS TABAQUEROS.
UNA LECTURA DESDE LA PERSPECTIVA ESPAÑOLA *

por
SANTIAGO DE LUXÁN MELÉNDEZ ** y MONTSERRAT GÁRATE OJANGUREN ***

España y Portugal, con respecto al tabaco, no solo imponen grandes tributos sobre su introducción de otras colonias que no sean las propias, sino que la prohíben bajo severas penas”

(Adam SMITH, *La riqueza de las naciones*, lib. IV, Sección II).

El objetivo del presente trabajo es mostrar desde la óptica española, la existencia de un sistema atlántico del tabaco, es decir, una organización compleja de relaciones entre ambas orillas en torno al citado producto, que adquiere su madurez en el siglo XVIII. Con este fin, el trabajo se ha estructurado en tres grandes apartados. En el primero, nos referimos a los cambios que se producen en el sistema colonial europeo y de modo específico a las modificaciones del caso español, que intenta recuperar el terreno perdido en el siglo XVIII, teniendo que recurrir para sostener la defensa del Imperio a la generalización de la fórmula del monopolio del tabaco en los territorios americanos¹.

En un segundo apartado centramos nuestra atención en la política colonial tabaquera de los diversos Imperios europeos, desde la óptica espe-

* Algunas de las reflexiones que presentamos fueron anunciadas en el Coloquio “Portugal na confluência das rotas comerciais ultramarinas” celebrado en el Centro de Historia de Além-Mar (Lisboa), los días 3-4 de diciembre de 2010.

** Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España.

*** Universidad del País Vasco, España.

¹ M. GÁRATE y S. de LUXÁN, “Ilustración y reformismo económico en América durante el reinado de Carlos III (tabaco y Hacienda)”, en *Actas del Congreso Internacional Ilustración, Ilustraciones*, Instituto Internacional de Estudios del Siglo XVIII Xavier María de Munibe, 2009, pp. 485-510.

cífica española del siglo XVIII. En esta dinámica, el Imperio español perdió la oportunidad de convertirse en el oferente principal de tabaco en el mercado mundial casi desde los inicios. Frente a otros modelos tabaqueros que tratamos de definir, España por el mayor tamaño de su mercado interior se diferencia del resto por la definición eficiente de un monopolio fiscal. Nos interesa especialmente el monopolio portugués dado que el tabaco del Brasil fue una de las opciones favoritas de los consumidores españoles. La unión política a la Monarquía española (1580-1640), junto al papel señero de los conversos portugueses en su manejo, primero, y la transición española al uso del tabaco de humo durante el siglo XVIII, después, acrecienta aún más esta preferencia². Abordamos como colofón la estructuración del mercado colonial, al que antes nos referíamos, con la subordinación especial de Cuba a las necesidades metropolitanas, con el ensayo de fórmulas de intervención desde 1717, y a la adaptación para el resto de los territorios americanos del modelo fiscal español.

Finalmente queremos señalar que la historiografía del tabaco en España ha alcanzado una cierta madurez desde la creación del Grupo de Estudios del Tabaco (GRETA) en 1999³. En estos momentos, después de una década de investigación, centrada especialmente en el consumo de tabaco en España⁴ y en la política económica de la Renta del tabaco⁵, al intentar contextualizar y comparar con otras economías tabaqueras, cualquiera que sea la fórmula institucional que adquieran, no podemos más que manifestar nuestro asombro ante las cifras que se manejan en el resto de los Imperios coloniales. La valoración de los niveles de consumo de tabaco europeos, se nos antoja muy difícil de medir. Sorprende, además, el relativamente pequeño volumen manejado por la Renta del Tabaco española, frente a las cantidades que tra-

² J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO, "El Estanco del Tabaco y el modelo de gestión colonial en el siglo XVIII", en *Actas del Congreso Internacional Ilustración, Ilustraciones*, Instituto Internacional de Estudios del Siglo XVIII Xavier María de Munibe, 2009, pp. 595-615. Del mismo autor, "El abastecimiento de tabacos de Brasil a las Reales Fábricas de Sevilla en el primer tercio del siglo XVIII" en *Actas del Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 2000.

³ En <http://grupodeestudiosdeltabaco.com/> puede consultarse su producción bibliográfica. Forman el grupo O. Bergasa Perdomo (Univ. de Las Palmas), M. Gárate Ojanguren (Univ. del País Vasco), A. González Enciso (Univ. de Navarra), S. de Luxán Meléndez (Univ. de Las Palmas), José Manuel Rodríguez Gordillo (Univ. de Sevilla), S. Solbes Ferri (Univ. de Las Palmas) y R. Torres Sánchez (Univ. de Navarra).

⁴ GRETA (Grupo de Estudios del Tabaco), "El consumo de tabaco en España en el siglo XVIII", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, n° 19, Madrid 2002, pp. 313-345. Igualmente S. de LUXÁN, S. SOLBES y J. J. LAFORET (eds.), *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII. Fiscalidad y consumo*, Las Palmas de Gran Canaria, Fundación Altadis y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2000. Igualmente, J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO y M. GÁRATE (dirs.), *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: una perspectiva regional*. Madrid, Fundación Altadis, 2007.

⁵ A. GONZÁLEZ ENCISO (ed.), *Política económica y gestión de la Renta del Tabaco en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Altadis, 2008.

siegan británicos y portugueses. Quizá, desde el inicio de estas consideraciones, es necesario apostar por los diferentes objetivos prioritarios, fiscales o comerciales, de las distintas realidades imperiales. Por ese motivo no parece que sea lícito escribir de fracaso español o de éxito británico o portugués.

1. LA CONTEXTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA COLONIAL

1.1. El mayor peso de América en el comercio colonial europeo durante el siglo XVIII. Dinámicas imperiales. El modelo del Pacto Colonial exitoso

Después de la presión militar y comercial a que fueron sometidos los Imperios Ibéricos durante el siglo XVII⁶, a comienzos del siglo XVIII se consolida un nuevo sistema colonial mundial en el que América y, de modo muy especial la zona del Caribe y las Antillas, pasan a ocupar un protagonismo mucho mayor en las economías comerciales europeas⁷. En esta entrega pretendemos abrir como tema de discusión la creación de un Sistema Atlántico del Tabaco en el que se vieron implicados los Imperios europeos y en el que los ejes principales fueron Chesapeake (Virginia)-Londres, Glasgow-Holanda-Francia, Bahía-Lisboa-Mina-España, y Nueva España-Cuba-Sevilla (Cádiz)⁸. Entendemos por Sistema Atlántico del tabaco, la consolidación de un sistema complejo de producción, traslado y distribución del producto entre ambas orillas, que surge a fines del siglo XVI, se desenvuelve durante el XVII y cambia sustancialmente en el siglo XVIII, dentro de un marco institucional que tiende a las prácticas monopolísticas o a la creación de fuertes barreras de entrada entre los distintos espacios imperiales. Nuestro enfoque se realiza desde la perspectiva española, pero creemos que establecer la agenda de la historia comparada en este campo específico del tabaco puede proporcionarnos un camino fructífero de aproximación que conduzca a una mayor comprensión de las realidades imperiales del Antiguo Régimen.

Dejando ahora de lado el fascinante problema de los orígenes del atraso económico español, si conviene que recordemos que la visión dominante en nuestra historiografía es la de un siglo XVIII de recuperación insuficiente con relación a las economías del Norte de Europa⁹. Precisamente en esa dife-

⁶ En el caso de Portugal, si nos referimos estrictamente a pérdidas territoriales, el principal acontecimiento fue la ocupación holandesa (1630-1654) del NE del Brasil.

⁷ J. FONTANA y J. M. DELGADO RIBAS, *Historia General de América Latina*, vol. IV, Unesco 2000, pp. 17-31. Sobre todo J. M. DELGADO RIBAS, *Dinámicas imperiales 1650-1796. España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Barcelona, Ediciones Bellaterra, 2007.

⁸ M. GÁRATE y S. de LUXÁN, *Cuba y Nueva España: los dos pilares del tabaco español en el siglo XVIII*, 2010.

⁹ Si la comparación se realiza con la Europa noroccidental es evidente que España pierde fuelle en el siglo XVIII, si por el contrario la realizamos con el conjunto de Europa el balance

renciación, respecto de las economías europeas, juega un papel relevante la dimensión colonial¹⁰. España no habría sabido realizar una explotación racional de los recursos coloniales y los gastos de la guerra se habrían llevado la parte de león de la “renta colonial”¹¹. A pesar de todo, sin embargo, tanto la monarquía española, como la portuguesa, antes de que se inicie la Revolución Industrial, conservaban una dimensión imperial prácticamente intacta. Una cuestión esencial, que no estaba siendo contemplada por sus protagonistas, a la hora de tratar de analizar y explicar el problema de la decadencia económica de España, radicaba en plantearse – escribe García Baquero – si, en el fondo, la razón fundamental de la misma no estribaba en la mala gestión que hasta entonces se había hecho de los recursos del Imperio y que la clave de la recuperación, en tal caso, debía pasar por un cambio en la política con América¹².

Delgado Ribas, en una reflexión de gran interés, define a los Imperios como “sistemas políticos complejos de duración secular”. Y entiende por “dinámica imperial”, los cambios que se van produciendo en estructuras ampliamente consolidadas como fruto de la competencia entre esos imperios. Esa rivalidad tiene como una de sus principales consecuencias una nueva definición de lo que en su momento fue conceptualizado como “Pacto colonial”. El supuesto modelo de éxito del mismo sería el anglosajón, al que, según una parte de la historiografía, España no supo, – o ni siquiera lo pretendió –, adaptarse hasta el siglo XVIII¹³. La apropiación y comercialización de los frutos coloniales americanos, – que es lo que caracteriza la

no resulta tan desfavorable para nuestro país. Cf. F. COMÍN, M. HERNÁNDEZ y E. LLOPIS, *Historia Económica de España. Siglos X-XX*, Barcelona, Crítica, 2002, p. 122.

¹⁰ DELGADO RIBAS, *Dinámicas imperiales...* cit., p. 20.

¹¹ B. YUN CASALILLA, *Marte contra Minerva. El precio del imperio español, c. 1450-1600*, Barcelona, Crítica, 2004; A. M. BERNAL, *España, proyecto inacabado. Costes y beneficios del Imperio*, Madrid, Marcial Pons, 2005, pp. 335-430; J. H. ELLIOTT, *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América 1492-1830*, Madrid, Taurus, 2006, pp. 27-101; o DELGADO RIBAS, *Dinámicas imperiales...* cit., p. 21.

¹² A. GARCÍA BAQUERO, “El comercio colonial y la economía metropolitana: una recapitulación y algunas consideraciones sobre éxitos y fracasos”, en *XII Coloquio de Historia Canario-Americana* (1996), Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular, 1998, T. II, pp. 7-42.

¹³ En el trabajo citado anteriormente García Baquero pone en relación la percepción de D. RINGROSE *España, 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid, Siglo XXI, 1996, y la de R. FISHER, *Relaciones económicas entre España y América hasta la Independencia*, Madrid, Fundación Mapfre, 1992. El motivo principal de la expansión imperial española fue el ansia del oro y que el sistema comercial creado en el siglo XVI tuvo como objetivo primordial proteger los cargamentos de dicho metal; esa obsesión oficial por el metal precioso americano fue causa de la inflación y decadencia industrial de la península; hasta la década de los años sesenta del siglo XVIII no se trató de remodelar ese sistema y si bien las reformas introducidas estimularon un rápido crecimiento económico, sus resultados, sin embargo, se vieron minados por la participación de España, a partir de 1796, en un largo ciclo de guerras internacionales que culminaron con las de independencia en las propias colonias. Debemos también tener en cuenta que se ha producido un cambio de modelo imperial. “Si los conceptos hispánicos de imperio – escribe ELLIOTT,

inflexión hacia las Indias Occidentales de los sistemas inglés y holandés de comienzos del XVIII –, alcanza su primer y mayor sentido justamente “en la medida en que no existen metales preciosos que secuestrar, explotar, expoliar o como quieran que llamemos al proceso de trasvase colonial”, insiste García Baquero¹⁴.

El azúcar, desde la segunda mitad del XVII, cuando su relevancia en Brasil ha disminuido, pasará a ocupar un lugar relevante en el comercio europeo¹⁵. En la cartera de los comerciantes británicos y holandeses, América – El Caribe y las Antillas¹⁶ – llegará a representar la mitad del valor añadido de la actividad comercial, recuperando posiciones frente a Asia. La rivalidad militar con el imperio colonial español aumentará igualmente, a medida que el tabaco y el azúcar den a Cuba una dimensión económica, además de la estratégica, que hasta entonces había tenido.

«Para que se manifieste más claramente... cotejaremos nuestras Indias con las colonias extranjeras, y hallaremos que las dos islas de la Martinica y Barbada dan más beneficios a sus dueños que todas las Islas, Provincias, Reynos e Imperios de la América a España»¹⁷.

Se configuraba lo que un grupo de historiadores ha denominado “Sistema Atlántico”. En él hay que incluir los temas derivados de la emigración europea, la economía de plantación, el comercio de productos agrícolas, el tráfico esclavista, las transferencias tecnológicas, los intercambios culturales, o ampliando el paraguas del concepto, los impactos biológicos, ecológicos o militares¹⁸. La “Historia atlántica” – escribe Elliott – es en esencia

Imperios del mundo atlántico... cit., p. 17 – influyeron sobre los ingleses en el siglo XVI, los españoles les devolvieron el cumplido al intentar adoptar nociones británicas de imperio en el siglo XVIII”.

¹⁴ GARCÍA BAQUERO, *El comercio colonial...* cit.

¹⁵ En las Islas del Caribe. Francia, Inglaterra y Holanda pasaron de producir 30.000 tns. en 1680 a 140.000, en 1750. El azúcar pasó a representar la cuarta parte del comercio colonial. DELGADO RIBAS, *Dinámicas imperiales...* cit.

¹⁶ Humboldt señaló que los conflictos internacionales de índole territorial se dieron principalmente en el Caribe, donde coincidieron los intereses económicos con los estratégicos. Cit. por J. H. COASTWORTH, “El Estado y la actividad económica colonial”, en *Historia General de América Latina*, vol. IV, Unesco, 2000, pp. 301-323.

¹⁷ Escribe José CAMPILLO Y COSSIO en su *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, obra escrita en 1743, aunque no se publicó hasta 1789. Citado por GARCÍA BAQUERO, *El comercio colonial...* cit.; O. BERNAL, *España, proyecto inacabado...* cit., p. 248.

¹⁸ C. MARTÍNEZ SHAW y J. M. OLIVA MELGAR, en la introducción a un libro reciente, *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Marcial Pons 2005, p. 13, se manifiestan por la existencia de un sistema atlántico español que durante más de tres siglos se fundamentó en una densa red de relaciones que fueron al mismo tiempo económicas, políticas y culturales, de tal modo que sin tener en consideración esa realidad no puede entenderse, ni la historia de España, ni la historia de Hispanoamérica. Las obras de referencia sobre el tema son H. PIETSCHMANN (ed.), *Atlantic History and the Atlantic System*. Gotinga, 2002 y B. BAILYN, *Atlantic History. Concept and Contours*, Cambridge, Massachusetts y Londres, 2005.

una historia de interacción e influencias recíprocas”¹⁹. La nueva realidad que se vislumbra, tras la Guerra de Sucesión española, fue definida por Bernal como de “Espacio atlántico compartido”²⁰.

1.2. El reto de los Borbones de España fue refundar “un segundo imperio” en el siglo XVIII, siguiendo el modelo británico, que pudiera ser la base de su política general

“No existe nación europea que no haya procurado más o menos monopolizar para sí el comercio de sus colonias a cuyo fin han prohibido la libertad de tráfico de embarcaciones extranjeras en ellas, como asimismo que estas introduzcan otros géneros que los de su nación matriz, o por medio de ella. Pero en cuanto al modo de manejar este monopolio se han diferenciado mucho las naciones de Europa”.

(Adam SMITH, *La riqueza de las naciones*, Lib. IV, Sección I).

A partir del Tratado de Aquisgrán (1748), considerado como una revisión de los intereses mediterráneos españoles, determinados en Utrecht, y de la Convención hispano-inglesa tras finalizar la Guerra de la Oreja de Jenkins (1750), la Monarquía española pudo concentrar sus esfuerzos en contrarrestar los intereses británicos en América²¹. Los comerciantes de Sevilla y Cádiz, escribirá Campomanes en 1762 – en un discurso de justificación de la nueva política –, no se preocuparon por el comercio de frutos de las Indias, sino por apropiarse del oro y la plata. Las islas y una parte de las costas carecían de tráfico directo con España y, en consecuencia, el tráfico clandestino con ingleses y holandeses era inevitable. El modelo que debía haberse seguido era el que ingleses, franceses y holandeses tenían con las Antillas, como se desprende del texto de Campillo anteriormente citado.

¹⁹ J. H. ELLIOTT, *En búsqueda de la historia atlántica*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, 2001, p. 36.

²⁰ A. BERNAL, “De Utrecht a Trafalgar. El papel de la economía e instituciones en los imperios atlánticos”, en A. GUIMERÁ y V. PERALTA (coords.), *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, VIII Reunión de la Fundación Española de Historia Moderna, 2005, II, pp. 235-236.

²¹ Cf. por ejemplo la síntesis de J. PÉREZ, “Edad Moderna”, en VVAA, *Historia de España*, Madrid, Gran Austral, 2008, p. 293. Igualmente, P. MOLAS RIBALTA, “El gobierno de los Imperios”, en A. GUIMERÁ y V. PERALTA (coord.), *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 39-53. Delgado Ribas señala la existencia de varias opciones reformistas. Tras el acuerdo hispano-británico de 1750, el proyecto de 1756 (fin del sistema de flotas y del monopolio gaditano); el de Grimaldi y Esquilache, surgido tras la derrota de 1762 (comercio libre, reforma de la Hacienda, establecimiento de los estancos, intendencias y relegación de los criollos), puesto en marcha por Galvez (1776-1787); para que la reforma tuviera éxito hubo que revisar, después de las sublevaciones indígenas, su tributación hasta entonces en manos de la elite criolla; por último, Floridablanca significó una tercera opción (reducción de aranceles, incorporación de Caracas y Veracruz al comercio directo, libre comercio de esclavos en Cuba) que duró hasta la guerra de 1796.

Para ello hubiera habido que abrir al tráfico los puertos españoles, establecer factorías y permitir el comercio extranjero con América.

Fontana y Delgado Rivas, sumamente críticos con los efectos positivos del Libre Comercio que se inicia en 1765, señalan que la política colonial borbónica, o si se prefiere la dinámica imperial, se limitó a una serie de bandazos. De modo excesivamente drástico escriben que ni desde el punto de vista administrativo, ni hacendístico, ni económico, hubo un cambio radical. Antes de 1763, Patiño, al frente de la política colonial entre 1717-1736, habría fracasado en su intento de transformar a España en un Estado mercantilista, dotado de una marina de guerra poderosa y de una industria activa y exportadora. La creación, como alternativa, de las Compañías por acciones tampoco habría funcionado²². La Paz de Aquisgrán (1748) acabó con la guerra, manteniendo a salvo el Imperio sin concesiones comerciales a los ingleses, lo que se consideró un éxito. Durante los años de paz anteriores al conflicto de los Siete Años, sin embargo, Ricardo Wall (1754-56) intentó un giro en la política colonial, preconizando el fin del monopolio de Cádiz. El comienzo del reinado de Carlos III (1759) paralizaría temporalmente las posibles reformas emprendidas al inmiscuirse España (Pactos de Familia) en el conflicto anglo-francés, cuando el país vecino ya estaba derrotado.

La toma de La Habana por los ingleses (1762-1763) despertó todas las alarmas, haciendo necesaria una reforma de la hacienda colonial que posibilitase la defensa global del Imperio²³. Había además que aumentar el tráfico entre la metrópoli y las colonias y, en consecuencia, la recaudación obtenida del territorio colonial²⁴. Esquilache encargó el plan a Francisco Carrasco. Este, en su *Informe*, le hizo ver el poco progreso que se obtenía de las Cajas Reales de Perú, Chile, Nueva España y Tierra Firme²⁵. El punto crucial era

²² Tenían poco que ver con los modelos europeos. Sus concesiones no eran generales, se limitaban a una región del Imperio, no tenían privilegio de exclusividad (aunque la Compañía de Caracas más tarde lo consiguió) y tampoco tenían rebajas arancelarias en Cádiz.

²³ La defensa global pasaba por construir nuevas fortificaciones –piénsese en la reformas que se hicieron en La Habana–. Se debían enviar tropas veteranas, crear o reforzar milicias criollas y aumentar la marina de guerra. Entre 1760-62 y 1783-1785 el gasto militar en Nueva España se multiplicó por 2,5 y en el Perú por 4,3. A partir de 1779 el coste militar de América era mayor que el de la metrópoli. Cf. FONTANA y DELGADO, *Historia General...* cit., p. 24 y DELGADO, *Dinámicas imperiales...* cit., p. 31.

²⁴ En Noviembre de 1762 – escriben FONTANA y DELGADO RIBAS –, Francisco Craywinckel remitió a Wall el *Discurso sobre la utilidad que España pudiera sacar de su desgracia en la pérdida de La Habana* (AHN, Estado, Leg. 2927, nº 271-1). La propuesta era, nada más y nada menos, que España llegase a ser más rica y poderosa que Gran Bretaña. Había que reformar, en consecuencia, el sistema fiscal. Entre 1756-1763 Inglaterra había recaudado 108 millones de pesos, mientras que España no pasaba de los 20 millones. 372 navíos frente a 84. Los impuestos procedían del comercio. España no comerciaba con nadie. El atraso del comercio determinaba la pobreza del vasallo y de ahí la del soberano y su poder.

²⁵ Calculaba Carrasco su rendimiento en unos 4.000.000 pesos fuertes. De ellos solamente 840.000 pasaban a la Hacienda y el resto alimentaba la corrupción.

México, que era donde debía comenzar la reforma. El hombre indicado para llevarla a cabo fue José Gálvez²⁶.

El diagnóstico de otra junta de expertos, convocada, esta vez, por Grimaldi (14-II-1765), se centró en acabar con el sistema de puerto único y en dar preferencia a las áreas amenazadas por la cercanía del asentamiento de otras potencias²⁷. El resultado final fue el Decreto e Instrucción de 16 de octubre de 1765 para el comercio libre con las islas de barlovento. Las reformas más importantes se producirían en Cuba²⁸ y en la Nueva España.

Entre 1778-1789 la política colonial recayó en un nuevo equipo (Gálvez y Floridablanca²⁹) que culminarán las reformas con el nuevo marco institucional regulador del tráfico (el Libre comercio de 1778). Los efectos del libre comercio quedaron, no obstante, ocultos por el desarrollo de la Guerra de EEUU. Tras dos años de interrupción forzosa (1780-1781) la recuperación del tráfico fue muy fuerte en el bienio siguiente (1782-1783). Las expectativas sobre el nuevo sistema se dispararon, pero, a partir de 1785, la situación se tornó adversa, ante unos mercados americanos saturados de productos europeos³⁰. Nos interesa destacar que, durante el Libre comercio, las remesas de numerario públicas se mantuvieron en el 25% y que, entre los frutos coloniales, el tabaco fue la piedra angular de los intercambios³¹. El indicador más

²⁶ José de Gálvez y Gallardo, marqués de Sonora (1720, Macharaviaila, España – 1787, Aranjuez, España) Visitador en Nueva España (1764-1772) y Secretario de Indias (1775-1787). Fue un personaje crucial del reformismo borbónico. Bajo su dirección se creó el monopolio del tabaco en México. La referencia clásica es H. I. PRIESTLEY, *José de Gálvez, Visitor-General of New Spain, 1765-1771*, Berkeley, University of California Press, 1916. La obra ha sido reimpresa en 1980, en Philadelphia, Porcupine Press. Gálvez recibió tres instrucciones en su visita a México de 1765. Omar GUERRERO OROZCO, “Moral en políticas públicas”, en *Revista de Administración Pública* 86, 1994, p. 13. Este autor enfatiza el cambio que supuso en México el nombramiento de Gálvez. A Gálvez se le encomendó un estudio minucioso para la implantación de las Intendencias. J. LYNCH, “El reformismo borbónico en Hispanoamérica”, en A. GUIMERÁ (ed.), *El reformismo borbónico*, Madrid, Alianza Universidad/CSIC/Fundación MAPFRE América, 1996, pp. 37-59.

²⁷ “Sobre el atraso que se observa en el comercio que hace España con sus propias colonias, y con los reinos extranjeros” (AHN, Estado, leg. 2314). Cit. por FONTANA y DELGADO RIBAS, *Historia General...*

²⁸ S. de LUXÁN y M. GÁRATE, “El proceso de instauración de la Segunda Factoría en Cuba (1760-1766). Un aspecto de la política tabaquera de los Borbones”, en A. GONZÁLEZ ENCISO (ed.), *Política económica y gestión de la Renta del Tabaco en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Altadis, pp. 211-281. (2008). Cuba pasaba de enclave militar a productor mundial de agricultura de exportación (azúcar, café y tabaco). J. M. FRADERA, “De la periferia al centro. (Cuba, Puerto Rico y Filipinas en la crisis del Imperio español)”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo 61, 1, 2004, pp. 161-199.

²⁹ Muy dependiente de las ideas en política económica expresadas por Campomanes, tanto en el Fomento de la industria nacional, como en la política colonial.

³⁰ Hubo que acudir a estrategias de ventas a plazos, repatriación de mercancías etc. Según FISHER las exportaciones crecieron entre 1778-1785 a un ritmo de un 25,5% anual y entre 1785-87 cayeron a un 16,6% anual, para mantenerse estancadas hasta 1796. En realidad no se produjo una liberalización del comercio, sino que se habilitaron algunos puertos, incrementando la recaudación de Hacienda.

³¹ FONTANA y DELGADO, *Historia General...* cit., p. 29.

claro del fracaso del libre comercio se ha considerado que fue el aumento de las reexportaciones desde los puertos españoles a las colonias. El balance final fue que Caracas, Buenos Aires y La Habana crecieron frente al estancamiento en el último tercio del XVIII de Nueva España, Perú y Nueva Granada.

Finalmente, La guerra con Inglaterra (1796) abrió un nuevo escenario con el comercio de neutrales. Las colonias tuvieron libre el acceso a su integración directa, sin contar con la metrópoli, en el comercio mundial.

2. LA CREACIÓN DE UN SISTEMA ATLÁNTICO DEL TABACO: LA EXTENSIÓN DEL SISTEMA DE MONOPOLIO ESPAÑOL AL TERRITORIO COLONIAL

2.1. España pierde la oportunidad de convertirse en el oferente principal de tabaco en el mercado mundial (siglos XVI-XVII)

“Le tabac fut un de phénomènes les plus marquants du mercantilisme et de l'Ancien Système Colonial³²: sa découverte et son expansion dans le monde furent une conséquence des conquêtes maritimes et les États lui appliquèrent, peut-être plus qu'à toute autre produit les principes économiques de l'époque”³³.

En este apartado trataremos de valorar la hipótesis de que el relativamente temprano establecimiento del estanco del tabaco en España, junto a alguno de los ejes de la política colonial española (sistema de flotas y monopolio de esclavos), hizo perder a la Monarquía española la posibilidad de ser el principal abastecedor de tabaco europeo.

Se puede considerar de modo general para todos los países que los objetivos principales de la política colonial tabaquera eran comerciales y fiscales. Dentro de los parámetros de la división del trabajo mercantilista, el cultivo se debería reservar para la colonia y el consumo y manufacturación para la metrópoli. Se trataba de abastecer a esta última, controlar en la medida de lo posible el comercio con otros mercados nacionales y, en el caso en que se establecieron monopolios fiscales, obtener importantes ingresos.

Generalizada la plantación de tabaco desde fines del XVI-comienzos del XVII en Brasil (1570), Cuba (1580³⁴), Virginia (1610) y las Antillas fran-

³² El primer objetivo del Estado que es la explotación de las riquezas coloniales, resultaba imposible sin una afirmación de soberanía en los territorios coloniales (Fuerza militar, administración y poblamientos son los pilares del sistema). En Portugal los asuntos coloniales conciernen a la Casa da India (1486), Conselho Ultramarino (1642), Secretaría de Estado de Marinha e Ultramar 1776).

³³ J. B. NARDI, *Le Tabac brésilien et ses fonctions dans l'ancien système colonial portugais: 1570-1830*, Marseille, T. 1, 1991, p. 39.

³⁴ Curiosamente Cuba, llamada a convertirse en el siglo XVIII en el abastecedor principal del mercado español, no figura entre las áreas tabaqueras descritas a comienzos del siglo XVII

cesas (1625-1640), la política común de los principales imperios, especialmente en el siglo XVIII, fue concentrar el cultivo de exportación en determinadas regiones con el fin de poder ejercer el control y obtener la exclusividad de sus flujos por parte de las metrópolis, como ya hemos indicado³⁵.

En las Antillas francesas la agricultura del tabaco fue pronto sustituida, por razones de eficiencia económica, por la caña de azúcar y el algodón, mientras que el tabaco llegará a producirse, incluso antes, en el propio territorio francés (Alsacia en 1618; Artois en 1620; o Normandía en 1626)³⁶. En la medida en que el cultivo del tabaco se fue ampliando, en relación directa con el aumento de su consumo en los mercados europeos, se fue convirtiendo en una fuente de ingresos, cada vez más interesante para los Estados del Antiguo Régimen.

En el caso español podemos escribir que antes de que comience el siglo XVII, con un cierto adelanto al desarrollo del mercado metropolitano, se había iniciado la configuración del mercado interno indiano, de modo significativo en la Nueva España. Según Céspedes, en esos momentos, podemos reconocer de modo diferenciado a productores, consumidores e intermediarios. Igualmente se habían desarrollado las técnicas de envasado y de transporte, es decir, añejamiento, almacenaje, preservación de humedades y malos olores, carga en mulas etc.³⁷.

La venta al exterior del tabaco de las posesiones españolas continentales, excepción hecha del de Barinas (Venezuela), en el que pusieron especial empeño los holandeses, prácticamente estuvo vedada, casi desde el principio. Desde Acapulco, hasta la regulación prohibitiva de Felipe II (1587-1591), se había estado enviando alguna porción al Perú y a Manila, donde el cultivo arrancaría en el siglo XVII³⁸. Desde 1580, en suma, un pequeño “comercio de pobres” formado por hoja veracruzana, de Yucatán, de Jamaica o Nicaragua

por Fray Antonio VÁZQUEZ DE ESPINOSA en su *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Serían estas el norte de la región de Veracruz, Trinidad (en cuyas Bahías inglesas, francesas y holandesas desde 1600 intercambiaban manufacturas europeas por tabaco), Nicaragua, Jamaica, el Norte del Perú, Cumaná, Guayana y Varinas en Venezuela. Cf. G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, *El tabaco en la Nueva España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1992, p. 36.

³⁵ En el caso español, como es sabido desde fines del XVII-comienzos del XVIII se molturó la hoja en Cuba y en la Nueva España durante el siglo XVIII llegaría a desarrollarse una potente industria tabaquera.

³⁶ NARDI, *Le Tabac brésilien...* cit., p. 44, apunta al contrabando holandés, junto a la debilidad de la Compañía comercial francesa, como la principal razón del abandono del tabaco. Cf. igualmente S. de LUXÁN y O. BERGASA, “La institucionalización del modelo tabaquero español 1580-1636: la creación del estanco del tabaco en España. Nota y discusión”, en *Vegueta* 7, 2003, pp. 135-153. Igualmente de J. PRICE, *France and the Chesapeake. A history of the French Tobacco Monopoly, 1674-1679, and of Its Relations ship to the British and American tobacco trades*. Michigan, University of Michigan Press, 1973, pp. 3-16.

³⁷ CÉSPEDES, *El tabaco...* cit., pp. 38-43.

³⁸ E. C. de JESÚS, *The tobacco monopoly in the Philippines: Bureaucratic Enterprise and Social Change 1766-1880*, Ateneo de Manila University Press, 1980. J. M. FRADERA, *Filipinas. La colonia más peculiar. La hacienda pública en la determinación de la política colonial 1762-1868*, Madrid CSIC, 1998. Igualmente L. ALONSO ÁLVAREZ, “Los problemas de la hacienda filipina y

se centralizaba en La Habana y era cargada, junto al tabaco cubano, en los bajeles de retorno a Sevilla. Seguramente eran razones de reducción de fletes los que aconsejaban esta organización del tráfico. La oposición de los cargadores de la Casa de Contratación al establecimiento del Estanco, se hacía entre otras cosas porque se perdía la libertad de reexportación de tabacos de gran calidad, como el de Barinas, como hemos señalado muy apreciado por los holandeses³⁹.

El sistema de flotas que imposibilitaba el libre tráfico entre productores y consumidores, junto al monopolio del tráfico de esclavos, que obstaculizaba a su vez la disponibilidad de mano de obra abundante y a bajo coste en las plantaciones, pueden ser aducidas como razones de peso que imposibilitaron que España se convirtiese en el proveedor principal del tabaco mundial⁴⁰. Esta insuficiencia del Imperio hispánico sería aprovechada, entre otros, por los portugueses, convertidos inicialmente en intermediarios entre Venezuela, Inglaterra y Holanda. En definitiva, el alto precio del tabaco indiano español, unido a las restricciones temporales de su cultivo, estrategia a la que también recurrió Francia en las Antillas (1630) para contener la bajada de precios, con el fin básico de aminorar el contrabando, dará como resultado que los portugueses se tomarán en serio su cultivo en el Brasil. Introducido en esta tierra en torno a 1548, en los compases iniciales del siglo XVIII era ya el tercer renglón exportador, solo por detrás del azúcar y del algodón⁴¹. En el ámbito de América del Norte, igualmente, los ingleses extenderán su plantación en la Bahía de Chesapeake. Como escribió Elliott:

“La colonia de Virginia (...) difería claramente en muchos aspectos del virreinato de Nueva España. A diferencia de este, no estaba fundada sobre el tributo y los servicios de la población indígena, diezmada a pasos agigantados por el hambre, la guerra y las enfermedades. Y la salvación, cuando llegó, no vino de la mano del oro sino del tabaco”⁴².

En opinión del citado Céspedes, debido al cambio que en el mercado mundial de tabaco se produjo con la entrada de Bahía y Virginia como oferentes principales, España siguió manteniendo un lugar relevante pero no desde luego el principal, tanto en los circuitos legales, como en las redes del contrabando, por la alta calidad de su producto.

el estanco del tabaco siglos XVII-XVIII”, en A. GONZÁLEZ ENCISO y R. TORRES SÁNCHEZ (eds.), *Tabaco y Economía en el siglo XVIII*, Pamplona, Eunsa, 1999, pp. 55-78.

³⁹ J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO, “El Estanco del Tabaco y el modelo de gestión colonial... cit., pp. 603-604.

⁴⁰ CÉSPEDES, *El tabaco...* cit., pp. 38-43. Deberíamos conocer mejor el desarrollo de las distintas regiones tabaqueras (sistemas de financiación, organización de la producción, tipo de mano de obra, sistemas de comercialización etc.) para poder dilucidar con más claridad los factores que perjudicaron un funcionamiento comercial más eficiente del sistema atlántico español.

⁴¹ André João ANTONIZ, *Cultura e opulência do Brasil (1711)*, citado por CÉSPEDES, *El tabaco...*

⁴² ELLIOTT, *Imperios...* cit. p. 45.

El reconocimiento de la importancia económica del tabaco es un fenómeno de las últimas décadas del siglo XVI, pero sobre todo del primer tercio del siglo XVII, tanto en España, como en Portugal, Inglaterra, Francia u Holanda, que serán las principales interesadas en su tráfico. Podemos añadir como ejemplo el caso ya citado del establecimiento de Jamestown (Virginia). Fundado en 1607, cultivó, desde 1612, tabaco con éxito, partiendo de semilla traída de Trinidad, quizá como alternativa a la prohibición temporal del cultivo en las colonias españolas de 1606 (Real Cédula de Felipe III, El Escorial 26-III-1606⁴³, derogada por otra de 26-VIII-1614⁴⁴). Era el momento, según escribe Goodman, en que la colonia, por dificultades económicas, estaba a punto de ser abandonada⁴⁵. Desde este punto de vista, el tabaco habría sido fundamental en la consolidación de las colonias inglesas. Las primeras exportaciones a la metrópoli se iniciarían en 1613, alcanzándose en 1628 la cifra de 370.000 libras, volumen muy semejante al que según Chaunu y Céspedes se estaba descargando por las mismas fechas en la Casa de Contratación de Sevilla⁴⁶. Posteriormente, frente a las pobres cifras de tabaco importado por el Estanco español (creado por Real Cédula de 28-XII-1636)⁴⁷, las cifras de Inglaterra, Francia o Portugal ponen en tela de juicio desde el punto de vista económico, dejando aparte los objetivos fiscales que fueron los predominantes, la pertinencia de la creación del monopolio español. El tabaco descargado, por ejemplo, en el puerto de Londres alcanzaba ya, entre 1637-1642, según las cifras de Price, un promedio anual de 1.820.878 libras y en torno a 1670, 17,6 millones⁴⁸. El mercado francés en vísperas de

⁴³ Archivo General de Indias, Santo Domingo 869, libro 6. Cit. por J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO, *La creación del estanco del tabaco en España*. Madrid, Fundación Altadis, 2002.

⁴⁴ J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO, "El fraude en el estanco del tabaco (siglos XVII-XVIII)", en *Hacienda Pública Española*, I, 1994, pp. 61-77. Con esta Real Cédula se intentaba reservar la producción colonial para la metrópoli, desde donde se exportaría a los países extranjeros. Las medidas punitivas que de la norma emanan son las características de este tipo de disposiciones (pena de vida y perdimiento de la hacienda por parte de los defraudadores y privación de su oficio, junto a la mitad de la renta para los administradores corruptos).

⁴⁵ J. GOODMAN (1994), *Tobacco in history: the cultures of dependence*, Londres y Nueva York, Routledge. R. FISHER, "El estanco del tabaco en el Perú borbónico", en A. GONZÁLEZ ENCISO y R. TORRES SÁNCHEZ (eds.), *Tabaco y Economía en el siglo XVIII*, Pamplona, Eunsa, 1999, p. 39.

⁴⁶ En 1609 se descargaron 15.328 libras, mientras que en 1613 se alcanzó un volumen de 404.564, siendo el promedio del período cercano a las 200.000. Cf. P. y H. CHAUNU, *Séville et l'Atlantique*. París, 1955-1956. G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, *El tabaco...*

⁴⁷ Publicada en RODRÍGUEZ GORDILLO, *La creación...*

⁴⁸ PRICE, *France and the Chesapeake...* cit., p. 75. La escala de producción, los precios bajos, las reducciones del coste de producción del tabaco, y un marco aduanero favorable, pueden ser razones que explican esta rápida expansión. El ciclo expansivo se mantuvo, por lo menos, hasta 1685. Cf. igualmente del mismo autor, *Tobacco in Atlantic trade: the Chesapeake, London and Glasgow 1675-1775*, Aldershot, Ashgate 1995. Para la valoración del contrabando R. C. NASH, "The English and Scottish tobacco trades in the Seventeenth and Eighteenth Centuries: legal and illegal trade", en *The Economic History Review* 35 (3), 1982, pp. 354-372. Un estudio clásico sobre el comercio del tabaco es el de S. GRAY & N. J. WYCKOFF, "The international tobacco trade in the Seventeenth Century", *Southern Economic Journal* 7 (1), 1940, pp. 1-26.

ser estancado (1674) disponía de un volumen de maniobra cercano a los 1.500.000 de libras⁴⁹. Mientras que, por su parte, el Jardín de Lisboa ofertaba para el comercio exterior entre 1666-1690, alrededor de 1.766.110 libras anuales⁵⁰. Durante el reinado de Felipe IV (Real Cédula de 25-XI-1625), la monarquía española intentó superar las distancias que se iban abriendo con otros países, con medidas de fomento del cultivo, principalmente eximiendo de ciertos impuestos a los plantadores (Almojarifazgos y alcabalas a los vecinos de Trinidad y la Guayana que enviaban tabacos a Sevilla⁵¹).

La opción productora de tabaco, como hemos señalado, abría las puertas a los Imperios de plantación (Inglaterra, Holanda, Francia o Portugal) que, al cuidado, en la mayoría de los casos, de grandes compañías, competirán con el recién creado monopolio español. En conclusión, escribe Fisher, supieron identificar durante la primera mitad del siglo XVII la posibilidad de la expansión colonial que les proporcionaba el cultivo de tabaco a gran escala. España acumularía un retraso de más de medio siglo en esta carrera, pues hay que esperar a las primeras décadas del XVIII para que el tabaco despegue en Cuba⁵².

Desde la perspectiva del Estado mercantilista europeo (Inglaterra, Francia, España, Portugal, Holanda, las Repúblicas Italianas) el tabaco fue considerado algo más que un producto de los importados desde las Indias. Se le aplicaron aranceles aduaneros, impuestos al consumo, impuestos específicos (Francia 1664; Inglaterra, 1676). Su regulación se produjo bajo el paraguas del monopolio comercial general (Inglaterra, Holanda, República de Parma) o, sencillamente, se estancó (España, Francia y Portugal). Richelieu, por ejemplo, en una época bastante anterior a la creación del monopolio en Francia, llegará a considerar – lo que sugiere que el mercado francés estaba en plena expansión – que el establecimiento de un impuesto extraordinario sobre el tabaco podría ser suficiente para cubrir los gastos de la Armada del Mediterráneo. El paralelismo con el caso español es innega-

⁴⁹ PRICE, *France and the Chesapeake...* cit., pp. 9 y 511. Si estos datos son correctos, teniendo en cuenta que el consumo interno de Francia estaba en torno a la mitad (1,5 millones de libras), contaban con un excedente importantísimo para situar en los mercados exteriores. El crecimiento de las reexportaciones inglesas es notorio a partir de 1720 sobre todo al mercado francés. Hay que esperar a fines del siglo XVII para que el mercado francés comience a absorber tabaco de Virginia, convirtiéndose en su principal consumidor.

⁵⁰ NARDI, *Le Tabac brésilien...* cit. pp. 676 y ss. Igualmente, R. TORRES, "Capitalismo internacional y política estatal. Los asientos de tabaco en España durante la segunda mitad del siglo XVIII", en A. GONZÁLEZ ENCISO y R. TORRES (eds.), 1999, p. 419, da unas cifras de tabaco almacenado en Lisboa en la segunda mitad del XVIII cercanos a 3,5 millones de libras para esas fechas.

⁵¹ L. GARCÍA FUENTES, *El comercio español con América 1650-1700*, Sevilla, 1980, p. 361.

⁵² S. de LUXÁN y M. GÁRATE, *El proceso de instauración de la segunda factoría en Cuba (1760-1766)*... Igualmente, S. LUXÁN, M. GÁRATE y J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO, *Cuba, Canarias, Sevilla. La posición del Archipiélago Canario en los flujos tabaqueros entre las Antillas y el Monopolio Español 1717-1852*, Las Palmas de Gran Canaria, Premio especial Canarias-América de Investigación (2010, en prensa).

ble. Hay que buscar nuevas fuentes de ingresos para hacer frente a los gastos de la guerra, que son los determinantes, y se encuentran en el tabaco que, por añadidura es un producto de consumo superfluo, o si queremos llamarlo así un vicio. Como en el caso de Inglaterra y Holanda, Francia desarrollará una política de creación de compañías comerciales y de economías de plantación, muy ligadas con el tráfico de esclavos.

La manufacturación de la hoja de tabaco en un solo establecimiento (Sevilla desde 1620⁵³) y la posterior creación del estanco del tabaco (1636), fueron los dos instrumentos con los que la Monarquía Española intentó controlar el desenvolvimiento del mercado metropolitano y posteriormente el abastecimiento de la materia prima, obteniendo pingües resultados para el erario, dado el carácter exclusivo de la fabricación y de la distribución. Su ámbito de actuación estuvo primero reducido a la Corona de Castilla y ya en el siglo XVIII a todos los reinos de la Monarquía. Con el control de la producción, que muchas veces se limitaba a ser un repaso del tabaco polvo que venía de Cuba ya molturado, se trató de evitar los fraudes y abusos que se cometían en su elaboración⁵⁴. El foco del legislador estaba dirigido a los factores y comerciantes portugueses que eran mayoría en la ciudad de Sevilla⁵⁵. Según Rodríguez Gordillo estos conversos que apoyaron a Olivares a partir de 1628, a través de sus redes comerciales, practicaran un intenso contrabando directamente, desde las colonias, a los mercados de Ámsterdam, Londres y otras partes de Europa. De las ventas del tabaco colonial a otros países de Europa apenas tenemos información, pero no parece que fuera una actividad relevante. Sabemos, por ejemplo, que, antes del establecimiento del estanco – en 1613 (302.000 lbs.) y 1614 (500.000 lbs.) – se enviaron diversas partidas a Inglaterra, Francia, Holanda, Italia y Berbería. Como se desprende de la información de Price, siempre cantidades modestas con relación a la hoja de Virginia u otras colonias inglesas: 60.597 lbs. (1637-1638), 93.306 lbs. (1638-1639), 115.773 lbs. (1639-1640), o 6.379 (1640-1641); o lo que es más relevante, el 3,94%, 2,97%, 8,54% y 0,54% respectivamente, de las importaciones totales⁵⁶.

Los primeros ensayos de creación del monopolio en España se remontan a comienzos del siglo XVII, pero no dejan de ser intentos de obtener privilegios comerciales por algunos hombres de negocios. De este modo, en 1615, Juan Bautista de Sobranes pretendió reservarse, ante el Consejo de Hacienda, los derechos de exportación del tabaco. Otro tanto intentará,

⁵³ J. M. RODRIGUEZ GORDILLO, *Historia de la Real Fábrica de tabacos de Sevilla*, Sevilla, Focus Abengoa, 2005.

⁵⁴ Es necesario matizar la afirmación de NARDI, *Le Tabac brésilien...* cit., p. 44, con respecto a la prohibición de la manufactura del tabaco en América por parte de la monarquía española. La Historia de Nueva España y de Cuba que son las principales productoras nos muestran todo lo contrario.

⁵⁵ S. de LUXÁN, "A colónia portuguesa de Sevilha. Uma ameaça entre a Restauração portuguesa e a conjura de Medina Sidonia?", en *Penélope* 9/10, Lisboa, 1993, pp. 127-134.

⁵⁶ PRICE, *France and the Chesapeake...* cit., p. 75.

quince años después, Payo de Paz. Igualmente, hay que registrar la disposición de Duarte Eustacio por hacerse con el arrendamiento del estanco en el ámbito de la Corona de Castilla, en 1618⁵⁷. Otro antecedente especial del estanco del tabaco, es el de la intervención de su entrada en los mercados de Orán y Mazalquivir. Una vez traspasada la barrera aduanera, sin embargo, la venta del tabaco sería libre, por lo que no estamos hablando de un estanco, sino del cobro de unos derechos especiales. La cantidad que se enviaba desde Sevilla en 1623 (55.000 libras), para su venta en Argel, tiene una cierta relevancia para los volúmenes de la época. Adquiere más importancia sin embargo el hecho de que la planta empezó a cultivarse en Argelia, siendo el tabaco sevillano desplazado del mercado por el moruno y por el procedente del Jardín de Lisboa. A la altura de 1632, el experimento del control del Norte de África había fracasado⁵⁸.

Más importancia tuvo como antecedente directo del estanco del tabaco, el que se intentó instaurar con la sal en 1631, que tuvo como principal repercusión los motines de Vizcaya que se prolongaron hasta 1634. Puede ser traído a colación como argumento de que la Corona buscaba un medio general y duradero que sortease los engorrosos procesos de negociación entre el Rey y las Cortes que traía consigo el Servicio de Millones, que es lo que se intentó definitivamente evitar en 1636 con la Real Cédula por la que se creaba el estanco⁵⁹.

2.2. Definición tardía del modelo tabaquero colonial español con relación a otras organizaciones imperiales

Intentamos en este apartado aprovechar la propuesta de Delgado Ribas, dentro del análisis comparado en que debe consistir la Historia Atlántica, como el realizado de modo general por Elliott o Bernal, teniendo en consideración el papel del tabaco en las economías imperiales. De esta forma cobra trascendencia, y podemos realizar un ejercicio de contextualización general, la reforma general de la Hacienda Americana por parte de la Monarquía española, en la que se incluye la implantación y generalización de los monopolios del tabaco, entre 1752-1786.

Podemos establecer dos modelos generales de economías coloniales europeas del tabaco. De un lado, los estancos español, portugués y francés. De otro, el de los ingleses (escoceses) y el de los holandeses, que no crearon monopolios tabaqueros, aunque practicasen una política comercial mercantilista, ocupando sus comerciantes el papel de intermediarios del tabaco

⁵⁷ J. GARCÍA DE TORRES, *El Tabaco*. Madrid, Imprenta de J. Noguera, 1875, p. 13.

⁵⁸ B. ALONSO ACERO, "La renta del tabaco en Orán y Mazalquivir: fortuna y fracaso de un estanco pionero", en *Cuadernos de Historia Moderna* 17, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, 1996, pp. 11-39.

⁵⁹ J. I. GELABERT, *Castilla convulsa*, Madrid, Marcial Pons, 2001.

de Virginia en los mercados europeos⁶⁰. Los holandeses, además, mantendrán una relación comercial, en lo que al tabaco se refiere, de importancia, con Venezuela, Puerto Rico y el Brasil. Muy especialmente con esta última durante el período de la ocupación de Pernambuco⁶¹. No debemos tampoco olvidar que la propia Holanda fue una gran cultivadora de tabaco durante el siglo XVIII, como atestigua un texto francés de comienzos del XIX, aunque las cifras deben ser exageradísimas:

“Se cultiva mucho tabaco en Holanda; solo las provincias de Gueldres y de Utrecht producen anualmente once millones de libras, de las cuales eran vendidas otras veces tres millones a la Renta General de Francia”⁶².

La dinámica imperial española nos conduce, a su vez, a distinguir dos grandes periodos estructurales en su organización, antes y después de 1684⁶³. Hasta el establecimiento del estanco castellano (1636), España había tratado infructuosamente de mantener el control del cultivo y, por tanto, del abastecimiento colonial mundial de la materia prima⁶⁴. Los datos de producción franceses, las entradas en el puerto de Londres, o las cifras manejadas en el Jardín de Lisboa, como ya hemos analizado, demuestran la imposibilidad de este objetivo. El régimen exclusivo español y la propia dinámica colonial habrían generado el desarrollo competitivo de otros mercados abastecedores, en Brasil, las Trece Colonias, en las Antillas y en el Caribe.

⁶⁰ En este sentido PRICE, *France and the Chesapeake...* Igualmente, M. CORINA, *Trusts in tobacco. The Anglo-american Struggle for power*. London, Michael Joseph Ltd. 1975. En el siglo XVII el mercado holandés absorbió una parte importantísima del tabaco virginiano.

⁶¹ E. ARCILA FARIAS, *Historia de un monopolio. El estanco del tabaco en Venezuela (1779-1833)*, Caracas, Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación, 1977, pp. 215-237. Igualmente, M. GÁRATE OJANGUREN, *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, San Sebastián, Instituto Doctor Camino, 1990. De la misma autora, “El tráfico de tabaco de las Compañías comerciales privilegiadas en la España del siglo XVIII”, en GONZÁLEZ ENCISO y TORRES SÁNCHEZ (eds.), Pamplona, Eunsa, 1999, pp. 392-414. Igualmente, “Los asientos de tabaco caraqueño con Holanda en el siglo XVIII”, en LUXÁN, SOLBES y LAFORET (eds.), *El mercado del tabaco en España*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Fundación Altadis, 2000, pp. 151-175. Sobre Puerto Rico, E. PÉREZ TOLEDO, *Real Factoría Mercantil: contribución a la Historia de las Instituciones Económicas de Puerto Rico (1784-1795)*, Río Piedras, Tesis de maestría, Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad de Puerto Rico, 1983. H. WATJEN, *O dominio colonial hollandez no Brasil*, São Paulo, 1938, pp. 510-513. Aporta datos sobre la exportación de tabaco holandés desde el Brasil, en la época del dominio holandés de Bahía; entre 1630-1654, la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales abrió al tabaco brasileño nuevos mercados europeos.

⁶² *Historia del tabaco. Modo de cultivarlo en América y Europa: Leyes a que está sujeto en aquella: manera de fabricarlo: virtudes, usos y aplicaciones que tiene*, traducida del francés y aumentada con notas por D. J. R. A. quien la dedica al Serenísimo Señor Príncipe, Generalísimo, Almirante General de España e Indias, Madrid, en la Imprenta de Vega y Compañía, 1807, pp. 39-41.

⁶³ En algunas síntesis recientes de la Historia de España podemos leer que el siglo XVIII comienza en 1680. Cf. Por ejemplo, J. PÉREZ, *Edad Moderna*, en J. VALDEÓN, J. PÉREZ y S. JULIÁ, *Historia de España*, Madrid, Gran Austral, p. 279.

⁶⁴ LUXÁN y BERGASA, *La institucionalización del modelo tabaquero español...*

Un nuevo escenario, esta vez de monopolio total, empieza a fraguarse, entre 1684-1713, conflicto hispano-francés en el primero de los casos, Guerra de Sucesión en el segundo. Pero es, sobre todo a partir de 1750, con la creación del estanco peruano, primero, y la redefinición posterior de la actividad cubana (creación de la 2ª Factoría en 1760), cuando asistimos a un nuevo ensayo de intervención y control de la economía colonial, extendiendo la fórmula de los monopolios fiscales en América y Filipinas.

2.3. Una breve referencia al estanco portugués y francés

Entre la realidad de los estancos españoles y la inexistencia de los mismos, en el caso de Inglaterra y Holanda, encontramos como modelos intermedios, los que se desenvuelven en Portugal y en Francia.

Sobre el estanco portugués el estudio de referencia es el realizado por J. B. Nardi en 1991, donde se traza un cuadro general sobre el mundo luso-brasileño del tabaco y sobre el marco institucional que lo regula. El otro trabajo de referencia general es el de R. Estevez Dos Santos (1974), que abarca más la historia contemporánea⁶⁵.

Los portugueses ensayaron, de un lado, la fórmula de monopolio comercial del Brasil, donde un sistema de estanco llegará a establecerse en Río de Janeiro. De otro, el estanco en el territorio metropolitano donde, a su vez, se sucederá la administración directa del mismo entre 1674-1700 y la concesión del estanco a arrendadores durante el siglo XVIII, es decir, una evolución diferente al sistema español. La gran diferencia puede estribar en las colonias, donde los portugueses solo ensayarían el estanco en Río de Janeiro⁶⁶.

El primer estanco portugués, que más parece el establecimiento de impuestos aduaneros, se habría creado en Goa en 1624, durante la época de la unión a la Corona española, con el objetivo de costear los gastos de defensa provocados por el asalto holandés⁶⁷. Posiblemente el estanco lusitano propiamente dicho fuese establecido por Felipe IV, en los momentos que las Cortes castellanas negociaban la instauración del mismo (1632-1636)⁶⁸. Efectivamente, Francisco López, comerciante asentado en Madrid habría firmado el tercer contrato del tabaco (los dos primeros habrían sido efectuados para los períodos de 1633-1636 y de 1636 a 1639). La Restauración portuguesa impi-

⁶⁵ R. ESTEVES DOS SANTOS, *Os tabacos. Sua influência na vida da nação*, 2 vols., Lisboa, Seara Nova, 1974. En esta obra se proporciona una relación de los distintos arrendadores del monopolio y de los períodos de vigencia de sus contratos.

⁶⁶ Las apreciaciones que ofrecemos son absolutamente provisionales. Es necesario someter a una lectura comparada la historiografía y la investigación portuguesa reciente con la española.

⁶⁷ Además de Nardi y Estevez, puede encontrarse bastante información en el artículo de Carl HANSON, "Monopoly and contraband in the Portuguese tobacco trade 1624-1702", en *Luso-Brazilian Review* 19, 2, 1968, pp. 149-168.

⁶⁸ Al respecto cf. en RODRÍGUEZ GORDILLO, *La creación...* Igualmente LUXÁN y BERGASA, *La institucionalización del modelo tabaquero español...*

dió su normal desarrollo. En 1641 el monopolio pasó a Álvaro Fernández y Diego Fernández de Sequeira por 32.000 cruzados al año. Pero, durante el ejercicio de 1642, el estanco será abolido, ante la petición a la corona por parte de los brasileños, debido a los inconvenientes que significaba para la expansión de la producción. No obstante Joao IV, ante el descenso de los ingresos obtenidos por el tabaco, volvió a restablecer la renta en octubre de 1644. El contrato de arrendamiento fue ahora por 64.000 cruzados y a los comerciantes anteriores quedó asociado João Duarte. Ese año se iniciaría también el comercio directo de tabaco brasileño con Mina. Entre estas fechas y el final de la Guerra contra la Monarquía española el tabaco brasileño pasó de enviar a la metrópoli 1.100 rollos a desembarcar más de 11.000 (los de Lisboa pesaban entre 8 y 12@ frente a los de Mina que no sobrepasaban las 3@). Es decir, que estamos hablando de unas cantidades medias de 2.750.000 libras, cuando todavía no se había creado la Junta del tabaco.

Con el declinar del azúcar después de 1650, el tabaco se convirtió en la principal renta real en Brasil, llegando a contar con Alfandega propia desde 1665. En 1674, el regente Don Pedro estableció la Junta da administração do tabaco y unos años después (1680) el sistema de estancos según el modelo español. En 1684 la renta del tabaco reportaba más de 1.000.000 de cruzados anuales y en los años sucesivos tendió a crecer. Después de 1700 llegaban a Lisboa más de 7.000.000 libras anuales (240.000@), que solo representaban la cuarta parte de la cantidad que los ingleses importaban de Chesapeake (en las primeras décadas del XVIII, si damos validez a las cifras de Price, Gran Bretaña importaba 30.000.000 de libs./año y en vísperas de la Guerra de la Independencia de las Trece Colonias, tres veces más, siendo Glasgow el puerto de recepción principal⁶⁹). El último paso sería establecer un sistema de flotas entre Bahía y Lisboa que se mantendrá hasta 1765. La renta obtenida por el tabaco brasileño y el desenvolvimiento de su producción en Brasil, por las cifras que pueden manejarse, se adelantan en el tiempo al desarrollo estancuero colonial español. Lisboa, con la excepción señalada del comercio directo con Mina desde Bahía, se convirtió en el centro de redistribución internacional del tabaco del Brasil.

La historia comparada del papel del tabaco en las economías imperiales debe empezar por el análisis de las distintas estrategias seguidas por portugueses y españoles. No parece, por otro lado, que la desaparición del sistema de flotas portugués tuviera efectos inmediatos, aunque una década después registramos un aumento muy considerable de las exportaciones desde Bahía.

La historiografía española se ha ocupado también de este monopolio⁷⁰ – Junta da Administração do Tabaco, instituída por Pedro II – para contex-

⁶⁹ PRICE, *France and the Chesapeake...* cit., p. 588.

⁷⁰ TORRES SÁNCHEZ, *Capitalismo internacional y política estatal...* cit. pp. 415-457. Igualmente C. LUGAR, "The Portuguese tobacco trade and tobacco growers of Bahia in the late colonial period", en D. ALDEN y W. DEANS (eds.), *Essays concerning the socioeconomic history of Brazil and Portuguese India*, Gainesville, 1977, pp. 26-70. Reeditado en *The Atlantic Staple Trade*, Volume 1:

tualizar el papel del tabaco del Brasil y los asentistas en el Estanco español. La principal diferencia entre España y Portugal, es que en Portugal el tabaco permaneció en manos de los arrendadores. Estaríamos ante un monopolio de compra que puede ser estudiado, comparándolo con el papel que el engranaje La Habana-Sevilla jugó en el Imperio español, pero también con un monopolio interior del tipo del español, con la amenaza del contrabando. El problema que posteriormente enunciamos del predominio del tabaco Brasil en el mercado español puede empezar a ser explicado por la escala de los distintos negocios. El cuadro siguiente es suficientemente significativo y explica en parte las dificultades españolas por convertir a Cuba, especialmente desde la creación de la Segunda Factoría en 1760, en abastecedor único del monopolio español, como era el deseo de Esquilache:

CUADRO 1

Tabaco importado de Cuba (Cádiz) y Brasil (Lisboa) 1760-1805 en libs.

Quinquenios	Cuba-Cádiz	Bahía-Lisboa
1760-64	1,212,531	6.663.300
1765-69	2,435,402	6.545.775
1770-74	4,667,440	5.647.325
1775-79	2,289,093	8.936.975
1780-84	1,890,799	11.107.225
1785-89	3,257,870	9.043.375
1790-94	2,323,038	9.844.575
1795-99	731,21	11.269.325
1800-04	953,336	12.246.325

Fuente: Fernández PINEDO (2002)⁷¹ y NARDI (1991).

Efectivamente, en el caso portugués, se trataba de mantener la exclusividad de la distribución del tabaco de Brasil, a través del eje Bahía (centro productor)-Lisboa (centro redistribuidor). Debemos señalar que el tabaco de Bahía (también se cultivó en Maranhão, Pernambuco y Halagaos) se movió en dos direcciones. Como ya hemos indicado se dirigió principalmente a Lisboa, pero también a la costa de Guinea, donde se intercambiaba por esclavos.

Commerce and Politics; Volume 2: The Economics of Trade, editado por S. SOLOW, Emory University, Atlanta, USA. *An Expanding World: The European Impact on World History, 1450-1800*, 1996. En él se incluyen "The Portuguese tobacco trade and tobacco growers of Bahia in the late colonial period" de Catherine LUGAR y "The economic growth of the Chesapeake and the European market, 1697-1775" de Jacob M. PRICE.

⁷¹ N. FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Comercio exterior y fiscalidad: Cuba (1794-1860)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002.

Los franceses, por su parte, estancaron el tabaco en la metrópoli (1674), pero dependieron para su abastecimiento, sobre todo después de 1689, del tabaco de Virginia, del holandés, del habano, del brasileño y del cultivado en su propio territorio⁷², con algún añadido, del que todavía producían en Las Antillas. En definitiva, tuvieron un modelo monopolístico en el interior y comercio libre en el exterior. De todas formas una de las características fundamentales del monopolio francés, según ha estudiado Price, fue su íntima conexión con el mercado británico durante el siglo XVIII, del que fueron el principal demandante.

En conclusión el tamaño del mercado español condicionó la política tabaquera portuguesa y el mercado francés por su parte unió su suerte a la de los comerciantes británicos, como anteriormente lo había hecho con Holanda.

2.4. El mercado del monopolio español y los tabacos extranjeros

La dinámica tabaquera imperial española tuvo durante todo su desarrollo que hacer frente a un poder de negociación por parte de los proveedores externos muy fuerte, tanto si se realizaba por la vía legal o por la del contrabando. El asunto se resolvió, en el ámbito legal, pactando el abastecimiento mediante asientos, tanto de tabaco del Brasil⁷³, como de Virginia, que nosotros sepamos todavía, este último, sin apenas literatura⁷⁴. En el ámbito fraudulento la única respuesta fue la persecución o la tolerancia del contrabando. La amenaza de productos sustitutivos al tabaco colonial español fue real y el rollo brasileño tuvo mucho margen. Aunque se ensayó repetidamente la búsqueda de una alternativa, y hay abundantes testimonios de ello entre los papeles de la Renta de La Habana y de la Fábrica de Sevilla,

⁷² En *Historia del tabaco. Modo de cultivarlo en América y Europa...* podemos leer que a comienzos del XIX, que “los partidarios del cultivo en Francia dicen, que se aprovecharían muchos terrenos incultos; que esta planta no es de una vegetación difícil, que ningún pueblo tiene como el francés el talento de su manipulación; que el precio de la planta y el gasto de cultivo y de fábrica esparcirían un dinero bien útil en las diversas clases de cultivadores artesanos; que no llevaríamos entonces cada año al extranjero de doce a quince millones que son perdidos para nosotros, porque entonces no compraríamos nuestros tabacos directamente de Inglaterra, o de la Holanda, ni los sacaríamos de la América, quien se sirve de nuestros fondos para pagar a los ingleses; que en fin la Francia concentraría en sí una droga preciosa por su venta y podría ella prontamente hacer comercio con las otras naciones”, pp. 16-17.

⁷³ Cf. Los diversos trabajos de TORRES SÁNCHEZ.

⁷⁴ No contamos con una obra de referencia del estilo de Price para el estudio del comercio del tabaco de Virginia con el Monopolio español. T. M. DEVINE, *The tobacco Lords. A Study of the tobacco merchants Glasgow and their trading activities 1740-1790*, Edimburgo, Edimburgh University Press, 1975 y 1990. Igualmente, B. ANDREW, “All trade is not created equal. Los efectos dinámicos del comercio de tabaco entre Glasgow y Chesapeake en el siglo XVIII”, en ALONSO, GÁLVEZ y LUXÁN (eds.), *Tabaco e Historia Económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII y XX)*, Fundación Altadis, Madrid 2006, pp. 271-302. Sobre el comercio con España M. N. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Comerciendo con el enemigo: el tráfico mercantil anglo español en el siglo XVIII 1700-1765*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006.

la respuesta nunca fue satisfactoria. A nuestro entender, todavía no contamos con una argumentación del todo convincente al interrogante de por qué, de un lado, el falso Brasil, o, de otro, la propia hoja cubana – considerada de gran calidad – no fueron capaces de desplazar al tabaco de Bahía en el mercado español. Hemos apuntado en páginas anteriores que, además de una cuestión derivada del gusto de los consumidores formados tempranamente en este tipo de tabaco, es un problema de economía de escala. Con relación al tabaco de Virginia se convirtió en un insumo básico para la elaboración de cigarros (Sevilla y Cádiz) y otros productos, que no parece que se pretendiese sustituir. Por otro lado, el contrabando se extendió a la propia producción colonial española, cuyo comercio ilícito fue muy difícil de controlar.

El estanco español por las trabas institucionales, que se traducían en una situación de precios relativamente altos, no habría sido capaz, o ni siquiera lo intentó, de competir con los tráficó fraudulentos de otros países, o como acabamos de señalar desde las propias colonias. En el otro extremo del eje comercial, en las colonias productoras (Cuba principalmente), el poder de negociación de los compradores externos también fue muy fuerte, vía liderazgo de precios. Es decir los productores cubanos preferían ofrecer su mercancía a compradores británicos, franceses u holandeses o a contrabandistas españoles. Por otro lado, el mercantilismo británico, por ejemplo, habría impedido (altas tarifas de entrada) que el tabaco colonial español o portugués fuese competitivo en los mercados ingleses.

Aunque la política colonial española en los años sesenta y setenta del siglo XVIII, se dirigió a la ampliación del tráfico mercantil, mediante la apertura de mayores circuitos comerciales, fundamentalmente en el propio mercado colonial, el estanco del tabaco en el sentido de una liberalización no fue negociable⁷⁵. Esta circunstancia discutida en Cuba en la negociación del Libre comercio a cambio de reformas fiscales, se aplicaría al resto de imperio colonial con la creación de los estancos. Una medida de gran interés que acompañó a esta nueva estructura fiscal fue, sin duda, el establecimiento de las Intendencias⁷⁶. En definitiva, ante la situación de tener que captar más

⁷⁵ Al respecto A. KUETHE, *Cuba 1753-1815*. The University of Tennessee Press, 1986; J. M. FRADERA, "De la periferia al centro (Cuba, Puerto Rico y Filipinas en la crisis del Imperio español)", *Anuario de Estudios Americanos*, 61, I, 2004, pp.161-199; LUXÁN y GÁRATE, *El proceso de instauración de la segunda factoría en Cuba (1760-1766)*... J. B. AMORES CARREDANO y J. M. SERRANO ALVAREZ, "El conde de Ricla y las reformas fiscales en Cuba (1763-1765): ¿negociación o imposición?", en F. NAVARRO ANTOLÍN (coord.), *Orbis incognitvs : avisos y legajos del Nuevo Mundo: homenaje al profesor Luis Navarro García*, 2007, Vol. 1, pp. 385-404.

⁷⁶ El sistema de intendencias, iniciado en Cuba y Luisiana (1765) funcionó desde el punto de vista hacendístico, no tanto desde el concepto de que se pretendía crear un sistema administrativo nuevo. Sus reglamentos se promulgaron entre 1782-1786, en la última etapa de José Gálvez, que fue el promotor del plan, al frente de la Secretaría de Indias. Donde más coherencia tuvo fue en el Perú (7 intendencias). Y otro tanto puede decirse de Chile (3 intendencias). En México (12 intendencias) fue confusa su aplicación a partir de 1786. No se logró la integración en Centroamérica, al no crearse una única intendencia sino cinco. En el Virreinato del Río de La Plata se crearon en 1782 (8 intendencias). La bibliografía de referencia sobre esta insti-

recursos fiscales para poder acometer la defensa global del Imperio, no se encontró otra estrategia que la de la administración directa de las rentas. En este contexto es como hay que entender el ensanchamiento del monopolio, estableciendo nuevos estancos en el territorio colonial. La única política posible entonces era más monopolio.

Finalmente debemos añadir que en la definición de la dinámica imperial tabaquera, hay que tener muy presentes los cambios de la política colonial que hemos tratado de sintetizar en el epígrafe anterior.

2.5. ¿Existió el proyecto de creación de un estanco imperial español?

La primera hipótesis que podemos manejar, es que, al menos en cuatro momentos (1647, 1684, 1717 y 1747) la Corona pudo contemplar la posibilidad de creación de un estanco imperial centralizado. Entra dentro de lo posible que se barajaran dos formulaciones básicas. De un lado, un estanco americano separado del monopolio castellano o español. De otro, un estanco centralizado en Sevilla, que respondería, como señalamos más adelante, a la lógica de la división del trabajo entre las colonias y la metrópoli.

La segunda hipótesis que la historiografía ha enunciado, es la existencia de un monopolio de hecho, en términos de “gran empresa estatal transatlántica”⁷⁷, o de un sistema de monopolios americanos, interpretación que parece más ajustada a la realidad, autónomos administrativamente y con respecto al resto de la hacienda colonial, pero que “respondían a objetivos comunes a nivel imperial y tejían una red de apoyos e interdependencias”⁷⁸.

Podemos plantear una tercera opción, que es la diferenciación entre estancos autónomos, o subordinados, con relación a la Renta del tabaco española. En este caso, más que de un engranaje Nueva España-La Habana-

tución en L. NAVARRO GARCÍA, *Las reformas borbónicas en América. El plan de Intendencias y su aplicación*. Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1995; del mismo autor, *La política americana de Gálvez según su “Discurso y reflexiones de un vasallo”*, Málaga, 1998; igualmente, H. PIETSCHMAN, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996; un resumen de la problemática en R. SERRERA, “La definición de regiones y las nuevas divisiones políticas”, en *Historia General de América Latina*, vol. IV, Unesco, 2000, pp. 231-249.

⁷⁷ C. MARICHAL, “Una empresa transatlántica del siglo XVIII: el monopolio del tabaco en Nueva España, Cuba y España”, en ALONSO, GÁLVEZ y LUXÁN (eds.), *Tabaco e Historia Económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII y XX)*, Fundación Altadis, Madrid 2006, pp. 413-433. Este autor escribe que el monopolio colonial puede ser estudiado, en tanto que administrado por el Estado español (2ª mitad del XVIII) como sujeto de análisis empresarial (legislación, planeamiento y estructura administrativa). Entendido como monopolio fiscal, el objetivo predominante es el recaudatorio. Pero aún hay que añadir la contemplación de sus actividades productivas y comerciales.

⁷⁸ L. NÁTER, “Engranajes del Imperio: el caso de los monopolios de tabaco en el siglo XVIII”, en ALONSO, GÁLVEZ y LUXÁN (eds.), *Tabaco e Historia Económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII y XX)*, Fundación Altadis, Madrid, 2006, pp. 205-229. La cita es de la p. 209.

Sevilla, que es el que sugiere Náter, es más realista plantear la existencia de una subordinación, como productora de insumos, de Cuba al monopolio español. Esto no es óbice para señalar que otras regiones productoras suministraran a los establecimientos peninsulares ocasionalmente tabaco (según las épocas, Santo Domingo, Caracas, Paraguay e, incluso, Luisiana). Que hubo una articulación mercantil entre Cuba y el resto del mercado americano, también es indudable. Principalmente, en la segunda mitad del XVIII, Cuba abasteció en orden de importancia a Cartagena de Indias, Lima, Panamá, y Nueva España. Ahora bien no sería el estanco del tabaco de Nueva España el que aportaría la financiación a Cuba, Luisiana o Santo Domingo, sino sencillamente la administración virreinal. Además, la participación de la renta de azogues sugiere un funcionamiento más complejo, en el que se verían involucradas las aportaciones de mercurio desde la metrópoli.

Para cerrar esta digresión, debemos añadir que la tendencia que se vislumbra, una vez que el estanco está consolidado, no es la formación de unidades mayores coordinadas, sino la formación de nuevos estancos, que responden mucho más a la lógica de la organización territorial americana. El Estanco del Perú, por ejemplo, creado entre 1752-1759 – fecha esta última en que recibió sus Ordenanzas – abarcaba un espacio territorial mucho mayor que el del virreinato, que incluía Chile, Buenos Aires y Paraguay, que más tarde se desgajarían en estancos autónomos. Luego parece que el vector dominante es la descentralización. Lo mismo ocurrirá en el área centroamericana.

Finalmente, debemos formular una cuarta hipótesis en detrimento de la realidad de una renta americana centralizada, y es la inexistencia de una Tesorería general de la Renta del Tabaco, ni en América, ni en la metrópoli, que gestionase los resultados obtenidos por los distintos monopolios. A efectos administrativos los estancos americanos fueron independientes del estanco peninsular y autónomos entre ellos, aunque se creasen de acuerdo a las mismas reglas y sobre la experiencia emprendida en España desde la Universal Administración de 1731 (Cf. En nota el texto de la creación del de Venezuela en 1777).

Céspedes del Castillo en su clásico estudio sobre el monopolio de Perú⁷⁹, hace referencia a una propuesta temprana (1647) de creación de un monopolio de tabaco en Sudamérica. Dicho monopolio no prosperó, sin embargo, al no llegarse a un acuerdo económico entre la corona y el futuro arrendador. El segundo momento del que se tiene noticia de la creación de un posible monopolio, que podríamos calificar de imperial, coincidiría con el paso del arrendamiento a la administración directa en 1684. En este caso – señalado por el propio Céspedes, Rodríguez Gordillo y, últimamente, Náter⁸⁰ – se

⁷⁹ G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, "La Renta del tabaco en el virreinato del Perú", *Revista Histórica*, 21, 1954, pp. 138-163.

⁸⁰ CÉSPEDES DEL CASTILLO, *La Renta del tabaco...* cit. p. 138. J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO, "Sobre la industria sevillana del tabaco a fines del siglo XVIII", en *La difusión del tabaco en*

trataba, en la más pura lógica del Pacto Colonial, de abastecer de tabaco polvo desde Sevilla a toda América en régimen de exclusividad⁸¹. También se regulaba el abastecimiento de la materia prima, una de las claves del funcionamiento del monopolio. La hoja se mandaría desde La Habana, Trinidad de la Guayana, Puerto Rico y Santo Domingo, aunque se reconocía la adquisición de hoja del Brasil. El monarca -escribe Céspedes- lo aprobó, pero la *Instrucción* de 1684, en que se desarrollaba, no se llevó a la práctica. Son las circunstancias, como ha señalado Rodríguez Gordillo, en que la administración trató de solucionar los problemas derivados del aumento del contrabando⁸² y de la pérdida de calidad del producto bajo la gestión de los arrendadores, asumiendo el control directo.

Un tercer momento en el que se vislumbra una coordinación en el espacio americano tiene que ver con la creación de la primera Factoría en Cuba (Instrucción Real de 11-IV-1717). De la Habana dependerían en el exterior una serie de factores radicados en Santa Cruz de Tenerife, México, Campeche, Cartagena de Indias, Portobelo y Lima⁸³. De esta forma se articulaba un engranaje comercial de distribución del producto habanero, que se convertía en el escogido, frente a otra alternativa posible de producción del Imperio, en el sentido en que lo ha enunciado Náter. Las ventas de tabaco novohispano, en otro sentido, a otros espacios americanos no fueron nunca relevantes. En la *Instrucción* de 1726⁸⁴, Cuba es definida como “nuestra principal colonia tabaquera” y su tabaco no debe ser vendido a los extranjeros se señala (principio de exclusividad), a no ser que estén capitulados en el Asiento de Negros. Con la creación de la Factoría sabemos que se trataba de evitar la dependencia del Brasil, postura que se reafirma también en 1726.

Cuando en la década de los cuarenta del siglo XVIII un terremoto asoló Lima, volvió a ponerse sobre el tapete la posibilidad de crear un estanco general, o por lo menos el Marqués de la Ensenada tuvo en sus manos un *Informe* de los directores generales de la Renta del Tabaco (Madrid 1-VIII-1747), que analizaba el antecedente de 1684. ¿Pudo tratarse un proyecto que tendría carácter general para todo el continente americano, o se limitó a sugerir la creación del estanco en el virreinato del Perú?

España. Diez estudios, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación Altadis, 2002 (reedición del publicado en 1977), pp. 59-77. L. NÁTER, *Engranajes del Imperio...*

⁸¹ “Que el tabaco en polvo se haya de poder comerciar para Indias con calidad que lo hayan de llevar del Estanco Real de Sevilla...” (art. 6 de la *Instrucción* de 6-V-1684). RODRÍGUEZ GORDILLO, *La creación...* cit., p. 66.

⁸² Cf. Igualmente J. A. SÁNCHEZ BELÉN, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

⁸³ J. RIVERO MUÑIZ, *Tabaco: su historia en Cuba*, La Habana, Instituto de Historia, 1964, p. 92.

⁸⁴ J. M. RODRÍGUEZ GORDILLO, “El pensamiento de los economistas españoles y la Renta del Tabaco en la primera mitad del siglo XVIII”, en A. GONZÁLEZ ENCISO (ed.), *Política económica y gestión de la Renta del Tabaco en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Altadis, 2008, pp. 29-120. En este trabajo se analiza la Instrucción de 1726 y sus repercusiones desde el punto de vista colonial.

3. LA DEFENSA GLOBAL DEL IMPERIO Y LA CREACIÓN DE LOS MONOPOLIOS FISCALES DEL TABACO AMERICANOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

La historiografía tiene el convencimiento de que fue de gran trascendencia la experiencia monopolista fiscal española previa para la creación de los monopolios americanos. El desenvolvimiento institucional del estanco respondería, de un lado, a la estructura organizativa consolidada en las Ordenanzas de 1740⁸⁵. Y a la defensa general del Imperio, de otro: “habiéndose aumentado considerablemente las obligaciones de la Corona – leemos en la Real Cédula de creación del Estanco de Venezuela en 1777 – en mis Dominios de América con los excesivos gastos de nuestras fortalezas, numerosas guarniciones, repetidos transportes de tropa, envíos de pertrechos y otros preparativos de guerra y en algunos casos costosas expediciones que han apurado los fondos del Erario, me ponen de consiguiente en la indispensable necesidad de procurar el aumento de mis Rentas Reales por los medios justos de mejorar su administración y establecer aquellos ramos que perteneciendo a mi Suprema Regalía, son menos gravosos a mis amados vasallos”.

Nos faltan estudios comparativos, tanto de los estancos americanos entre sí, como del estanco metropolitano y los coloniales. Como ha señalado Vizcarra, posiblemente por el diferente conocimiento que tenemos de cada uno de estos monopolios territoriales⁸⁶.

La investigación comparada de los estancos americanos debe ayudarnos a reforzar, matizar o, incluso, corregir, alguna de las principales conclusiones que, según González Enciso, se desprenden del estudio que el Grupo de Estudios del Tabaco (GRETA) ha realizado sobre el monopolio español en esta última década. El citado autor destaca que los gestores de la renta, solamente no se equivocaron en la estrategia fundamental de obtener recursos fiscales. Como agentes mercantilistas fracasaron, sin embargo, rotundamente. No pudieron aumentar la producción, no consiguieron incrementar las ventas oficiales y tampoco pudieron prescindir del tabaco brasileño y

⁸⁵ RODRÍGUEZ GORDILLO, *La creación del estanco del tabaco en España...* cit., p. 44. En la Real Cédula (24-VI-1777). En ARCILA FARIAS, *Historia de un monopolio...* cit. p. 308, respecto a la creación del estanco de Venezuela podemos leer: “Y como el Estanco del Tabaco además de estas eminentes prerrogativas las especiales circunstancias de recaer sobre un género que es de voluntario consumo y mero gusto, y de hallarse establecido en todas las potencias de Europa y **mis principales Dominios de América donde se ha ido formalizando a imitación de lo que se observa en España**: he resuelto en uso y ejercicio del derecho de mi Soberana Regalía que en las Provincias de Venezuela, Maracaibo, Cumaná y Guayana e Islas de Margarita y Trinidad, se establezca desde luego el mencionado Estanco del Tabaco **en la misma conformidad** que se ha verificado en los Reinos del Perú, Santa Fe, Nueva España y Guatemala, y que se considere como uno de los principales Ramos de mi Real Hacienda en los mismos términos que lo es en la Península y en aquellos Dominios de América” (el realce en negrita es nuestro).

⁸⁶ C. VIZCARRA, “El monopolio del tabaco en Hispanoamérica colonial”, en ALONSO, GÁLVEZ y LUXÁN (eds.), 2006, pp. 231-244.

virginiano⁸⁷. Es decir, debemos terminar de esclarecer si en América se reproducen las mismas fortalezas y debilidades que en el estanco matriz. ¿El mercado legal del tabaco americano se estancó (dejó de crecer) en el siglo XVIII como ocurrió en España? ¿Los resultados fiscales, por el contrario, se incrementaron también, teniendo esta renta un papel determinante en los ingresos, en cada uno de los territorios coloniales en que se implantó? ¿En el conjunto de los ingresos coloniales el tabaco constituyó, una vez constituido el monopolio, la principal “masa remisible” a la Hacienda metropolitana? ¿Su peso fue mayor que el de la Renta metropolitana? Los trabajos de TePaske y Klein, Coastworth, los Stein o Marichal⁸⁸, de un lado y los de Céspedes⁸⁹, Deans-Smith⁹⁰ Arcila, o Vizcarra, de otro, por ejemplo, concuerdan con los resultados fiscales positivos, pero, a su vez, parecen apuntar una trayectoria diferente a la del Estanco metropolitano, al indicar el impulso que se dio, tanto al cultivo, como de modo muy significativo a la industria tabaquera. No cabe duda, también, que en el conjunto de los ingresos obtenidos por el tabaco a fines del XVIII, los monopolios coloniales superaban al estanco peninsular (gráfico 1)

Finalmente nos interesa además de estudiar el desenvolvimiento institucional del Estanco, conocer a los hombres que están detrás del sistema y su red de relaciones sociales y políticas. En este sentido la historia comparada entre el monopolio metropolitano y el colonial puede arrojar mucha luz sobre el papel del tabaco en la dinámica imperial española⁹¹.

⁸⁷ A. GONZÁLEZ ENCISO, “A modo de introducción. El monopolio fiscal del tabaco como rasgo típico del mercantilismo estatal”, en GONZÁLEZ ENCISO (ed.), *Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Altadis, 2008, p. 21.

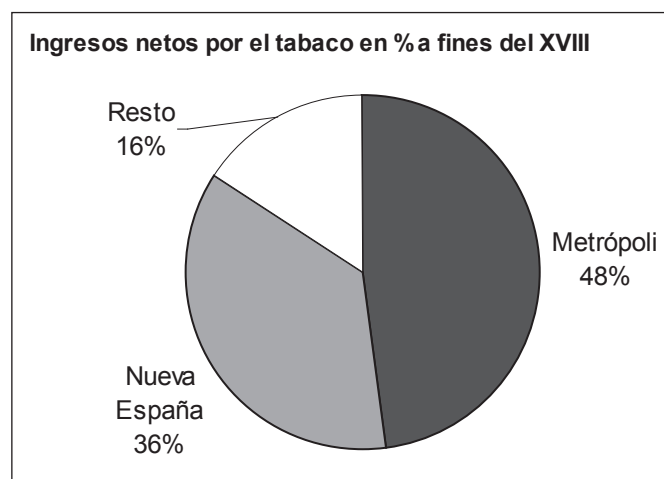
⁸⁸ J. TEPASKE y H. S. KLEIN, *The Royal Treasures of the Spanish Empire in America*, Duke University Press, 1982-1990; H. S. KLEIN, *The American Finances of the Spanish Empire. Royal income and Expenditures in Colonial México, Peru and Bolivia, 1680-1809*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998; J. H. COATSWORTH, “Límites del absolutismo colonial”, en *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*, México, DF, Alianza Editorial Mexicana, 1990. S. J. STEIN y B. H. STEIN, *El apogeo del Imperio. España y Nueva España en la era de Carlos III 1759-1788*, Barcelona, Crítica, 2004; MARICHAL, *Una empresa transatlántica del siglo XVIII...* cit. pp. 426-427. El monopolio de tabacos fue el instrumento para extraer recursos del Virreinato. De 1,5 millones de pesos de ingresos brutos en 1765 se pasó a más de 8 millones en 1800. Fundamentalmente por el aumento de tasas durante las guerras. Por ejemplo, durante la Guerra de independencia de EEUU (1778: incremento del 30%; 1779: incremento del 25%). Después de la guerra los ingresos netos se situaron en 3,5 millones, estancándose los ingresos (según Deans-Smith por el incremento de los gastos, principalmente el papel importado, especialmente a partir de 1790). Pese al crecimiento de los gastos, las ventas se mantuvieron (aumento de población y de la economía). El incremento de los ingresos fue muy importante en el primer período del estanco. La empresa enviaba a la Corona entre 3 ó 4 millones anuales (Gráfico 15.4. de la p. 427). El éxito de la empresa del tabaco dependió del aumento de población.

⁸⁹ CÉSPEDES DEL CASTILLO, *El tabaco en Nueva España...*

⁹⁰ S. DEANS-SMITH, S., *Bureacrats, Planters, and Workers. The Making of the tobacco Monopoly in Bourbon México*, Austin, University of Texas Press 1992.

⁹¹ Refiriéndose al marco general de la historia atlántica española fue señalado por ELLIOTT, *En búsqueda de la historia atlántica...* cit., p. 46.

GRÁFICO 1



Fuente: CÉSPEDES (1992: 15).

Como resultado de la Guerra de la Oreja de Jenkins, el Imperio español inicia una política de reforma de la Hacienda colonial que posibilite una defensa integral del Imperio. La entrada desafortunada (Lynch) en la Guerra de los Siete Años, no hará más que confirmar esa necesidad. “Las exigencias del programa de defensa y reorganización militar, – escribe Fradera – fueron tan cuantiosas que comprometieron gravemente los tradicionales objetivos de estabilidad y pacto con los súbditos americanos del monarca”⁹². Kuethe ha planteado que el Conde de Ricla formalizó, en el caso de Cuba, un nuevo pacto colonial.

La creación de los monopolios americanos puede ser considerada, en definitiva, como parte básica de esa estrategia de defensa global. Antes de la Paz de París de 1763, se crea el estanco en el Perú, que tarda en consolidarse, puesto que, aunque su establecimiento es ordenado por la Corona en 1745, y su andadura se inicia en 1752, no alcanzará su culminación hasta que el Conde de Superunda promulgue sus Ordenanzas en 1759⁹³. Debemos volver a recordar que Perú abarcaba, además, La Capitanía General de Chile y el territorio de La Plata. Cobra mayor trascendencia la refundación de la Factoría de La Habana (1760), que es una vuelta a la administración directa y un intento de intensificar el monopolio, pero también de incrementar la

⁹² FRADERA, *De la periferia al centro...* cit., p. 166.

⁹³ Sobre esta renta el estudio clásico de CÉSPEDES DEL CASTILLO, *La Renta del tabaco en el virreinato del Perú*; el de J. R. FISHER, “El estanco del tabaco en el Perú borbónico”, en GONZÁLEZ ENCISO y TORRES SÁNCHEZ (eds.), *Tabaco y Economía en el siglo XVIII*, 1999, pp. 31-53; o el de C. VIZCARRA, *Markets and Hierarchies in Late Colonial Spanish America: The Royal Tobacco Monopoly in the Viceroyalty of Perú 1752-1813*. Tesis de doctorado, University of Illinois at Urbana-Champaign, 2001.

dimensión interamericana de La Habana, impidiendo la salida clandestina del tabaco. La toma de La Habana por los ingleses interrumpirá el proceso de instauración de la 2ª Factoría que culminará el Conde de Ricla (1763-1765)⁹⁴. Entre La Paz de París (1763) y la Guerra de Independencia de las Trece Colonias, teniendo a José Gálvez como protagonista e inductor principal de esta política, surgirán los estancos⁹⁵ de Santo Domingo (R.O. de 12-X-1763)⁹⁶, Nueva España (1764)⁹⁷, Capitanía de Guatemala y Virreinato de Nueva Granada (1766). Al borde la declaración de independencia de las Trece Colonias y durante el propio conflicto, culminará el desenvolvimiento institucional de los monopolios coloniales, con la creación del de Venezuela (1777)⁹⁸,

⁹⁴ LUXÁN y GÁRATE, "El proceso de instauración de la segunda factoría en Cuba (1760-1766)...

⁹⁵ R. ESCOBEDO, "La expansión geográfica de la Renta del Tabaco", en *Estudis*, 33 (Valencia), 2007, pp. 193-224.

⁹⁶ A. GUTIÉRREZ ESCUDERO, "Tabaco y algodón en Santo Domingo, 1731-1795", en SARABIA, JUSTINA y otros, *Entre Puebla de los Ángeles y Sevilla*, Sevilla 1987; del mismo autor, "El tabaco en Santo Domingo y su exportación a Sevilla (época colonial)", en E. VILA y A. KUETHE, *Relaciones de poder y comercio colonial*, Sevilla, 1999, pp. 117-142; del mismo autor, "Tabaco y desarrollo económico en Santo Domingo", en *Anuario de Estudios Americanos*, 58, 2001, pp. 713-736; A. LLUBERES NAVARRO, "Tabaco y catalanes en Santo Domingo durante el siglo XVIII", *EME*, vol. V, núm. 28, Santiago (Rep. Dominicana), 1997, pp. 13-26. Señala Gutiérrez Escudero que la toma de La Habana (1762) supuso una oportunidad para el tabaco dominicano, pero que siempre tuvo el sambenito de la mejor calidad del cubano. Aporta la existencia de informes de la Fábrica de Sevilla que lo califican a propósito para la elaboración de cigarros y como tal su aportación debería llenar la escasez del tabaco cubano como consecuencia de la guerra. En "Tabaco y algodón..." transcribe las Instrucciones de la Factoría [AGI, Santo Domingo, 1.055]. Un Informe de José Losada, de la Fábrica de Sevilla planteaba la posibilidad de utilizar tabaco de Santo Domingo y Puerto Rico, junto al de Cuba para la fabricación de cigarros, dejando para ocasiones excepcionales el de Barinas de Venezuela.

⁹⁷ D. L. MCWATERS, *The Royal Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico 1764-1810*, University of Florida (Tesis Ph. D.), 1979; M. A. ROOS, *La producción cigarrera a finales de la Colonia. La Fábrica de México*. México, INAH, 1983; J. C. RIVERA y E. C. CASTRO, "El Real Estanco del Tabaco en Nueva España", en M. AMERLINCK y otros, *Historia y cultura del tabaco en México*, México, 1988, pp. 105-126. S. DEAN-SMITH, "The money plant: The Royal Tobacco Monopoly of New Spain 1765-1821", en N. JACOBSEN, y H. J. PULHE (eds.), *The economies of Mexico and Perú During de late Colonial Periode 1760-1810*, Berlín, Colloquium Verlag, 1986, pp. 361-387; de la misma autora, *Bureaucrats, Planters and Workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*, Austin, University of Texas Press 1992; e igualmente (1999): "El Estanco del Tabaco en el México Borbónico", en A. GONZÁLEZ ENCISO y R. TORRES (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Pamplona, Eunsia, pp. 79-106. G. CÉSPEDES, *El tabaco en Nueva España*, Madrid, Real Academia de la Historia 1992. Últimamente, E. SÁNCHEZ SANTIRÓ (sf): "Una modernización conservadora: el reformismo borbónico y su impacto sobre la economía, la fiscalidad y las instituciones". Para este autor "el estanco de tabaco novohispano se configuró como el mayor "éxito fiscal" de la corona, en la medida en que llegó a remitir a la tesorería de Madrid un monto neto superior a los tres millones de pesos a partir de la década de 1780" (p. 77).

⁹⁸ E. ARCILA FARIAS, *Historia de un Monopolio. El Estanco del Tabaco en Venezuela (1779-1833)*, Caracas, 1977; del mismo autor, *El siglo ilustrado en América*. Caracas, 1955; W. W. PIERSON, "La Intendencia de Venezuela en el régimen colonial", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, tomo XXIV, 95. 1941, pp. 259-275, Caracas; M. T. ZUBIRIMARIN, "Un producto americano y su repercusión en la economía venezolana del s. XVIII: el tabaco", *Boletín*

CUADRO 2

Cronología de creación de los estancos americanos

Cuba	1717
Perú (Ordenanzas de 1759)	1752-1759
Capitanía General de Chile y La Plata	1753
Refundación de la Factoría de La Habana	1760
Santo Domingo	1763
Nueva España	1764
Capitanía de Guatemala, y Virreinato de Nueva Granada (1739)	1766
Reorganización del Perú	1766
Venezuela	1777
Quito (Guayaquil) y Virreinato del Plata (1776)	1778
Costa Rica y Filipinas	1782
Luisiana	1783
Puerto Rico	1785
Chile	1786

Fuente: elaboración propia.

Quito⁹⁹ y el del Virreinato del Plata¹⁰⁰ (1778). Finalmente, durante la propia Guerra y en años inmediatamente posteriores, anotamos la adquisición de personalidad propia por parte de Costa Rica¹⁰¹, Filipinas (1782), Luisiana

Americanista, pp. 265-275. M. LUCENA SALMORAL, "Las dificultades de la agricultura comercializable caraqueña a fines del régimen español y la necesidad de una reforma" *revistas.ucm.es/ghi/02116111/articulos/QUCE8282220015A.PDF*.

⁹⁹ M. L. LAVIANA CUETOS, "El Estanco del Tabaco en Guayaquil", *Temas Americanistas*, 5, 1985, pp. 21-32; de la misma autora (1994): "La renta del tabaco en el Guayaquil colonial", en *Revista Ecuatoriana de Historia Económica* 9.

¹⁰⁰ J. C. ARIAS DIVITO, "Dificultades para establecer la Renta del Tabaco en Paraguay", en *Anuario de Estudios Americanos*, 33, 1976, pp. 1-17; del mismo autor, "Establecimiento de la Renta de Tabacos y Naipes en el Virreinato del Río de La Plata 1778-1781", en *Historiografía Rioplatense* 1, 1978, pp. 7-56; J. COONEY, "Fraude y burócratas: tabaco y Paraguay 1789-1790", en *Revista Paraguaya de Sociología*, 29:85, 1992, pp. 29-40; del mismo autor, "La Dirección General de la Real Renta de Tabacos and the decline of the royal tobacco monopoly in Paraguay", en *Colonial Latin American Historical Review*, 1:1, 1992, pp. 101-115. T. L. WHIGHAM, "Agricultura and the Upper Plata: the tobacco trade 1780-1865", en *Business History Review* 59 (4), 1985, pp. 563-596.

¹⁰¹ En el caso de Costa Rica en 1782 se crea la Factoría. El tabaco se había estancado para toda la Capitanía de Guatemala desde 1766. M. FALLAS BARRANTES, *La Factoría de Tabacos de San José de Costa Rica*, San José, Editorial de Costa Rica, 1972; V. ACUÑA ORTEGA, "Historia Económica del tabaco en Costa Rica, época colonial", en *Anuario de Estudios Sociales Centro Americanos*, San José Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica, 4, 1978, pp. 278-392; J. RICO ALDAVE, *La Renta del Tabaco en Costa Rica (1766-1860)*, Universidad Pública de Navarra, Tesis doctoral, 2008.

(1783), Puerto Rico (1785)¹⁰² y, por último, Chile con carácter independiente (1786)¹⁰³, culminando este largo proceso, en el que José Gálvez fue el principal inductor.

REFLEXIONES FINALES

Queremos cerrar nuestro discurso con algunas llamadas de atención, más que conclusiones, sobre el tema que nos ocupa. Es necesario recalcar que la agenda de la historia comparada en el campo específico del tabaco todavía está por escribirse. En su apertura creemos que puede ser muy útil metodológicamente el paraguas del Sistema Atlántico del tabaco, que hemos propugnado desde las páginas iniciales.

Nos parece igualmente fructífera la idea de la influencia negativa que el marco imperial español (monopolio de la Carrera de Indias, barreras de entrada en la trata de negros), junto al establecimiento temprano de la Renta del tabaco en la metrópoli, pudo ejercer en el desenvolvimiento de la economía tabaquera española. De acuerdo con nuestra hipótesis de trabajo el Imperio español perdió la oportunidad de convertirse en el oferente principal del tabaco en el mercado mundial. Desde esa perspectiva puede ser de gran interés, por ejemplo, el análisis comparativo del funcionamiento de los diversos monopolios ¿Por qué en España se da el salto a la administración directa de la Renta (entre 1701-1730), mientras que en Portugal se abandona en las mismas fechas? Otro campo en el que debemos adentrarnos, que en esta entrega no hemos tenido en cuenta, es en el de los gestores y arrendadores de la Renta, en el de los hombres del tabaco y sus redes.

El Sistema Atlántico del tabaco en el siglo XVIII queda articulado en torno a dos ejes principales. De un lado, el mercado francés abastecido de tabaco de norteamericano desde Inglaterra. De otro, el mercado español, que se nutre de los tabacos de Virginia, Bahía y Cuba. En este eje es especialmente importante la conexión entre el Jardín de Lisboa y el monopolio español, bien sea por conductos directos (Fábrica de Sevilla, Alicante) o por la entrada más complicada, desde los puertos francos de Italia. Por tanto, hasta la Independencia de los Estados Unidos, los principales protagonistas son Gran Bretaña, Francia, Portugal y España. Junto a ellos Holanda y las repúblicas italianas tienen también una posición no desdeñable. Como hemos sugerido al principio es necesario volver a revisar las cifras que hasta

¹⁰² B. TORRES RAMÍREZ, "D. Jaime O'Daly: propulsor del cultivo del tabaco en Puerto Rico", *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, núm. 15, San Juan de Puerto Rico, 1962, pp. 49-52.

¹⁰³ A. STAPFF, "La renta del tabaco en el Chile de la época virreinal. Un ejemplo de la política económica mercantilista", en *Anuario de Estudios Americanos* 18, pp. 1961, 1-63; S. VILLALOBOS y R. SAGRADO, *Los estancos en Chile*, Fiscalía Nacional Económica y Centro de Investigación Diego Barros, Santiago de Chile, 2004.

el momento nos han ofrecido los investigadores, no solo por el volumen de contrabando que siempre movilizó esta mercancía, sino por estar en condiciones de valorar la capacidad potencial de los principales productores del tabaco: Bahía, Virginia y Cuba.

A la vista del estudio efectuado, deberíamos concluir que no existió un auténtico proyecto de creación de un estanco imperial español. En América se forman nuevos monopolios, que responden a la lógica de la organización territorial americana. Tampoco se puede afirmar que hubo una sola Tesorería General del Tabaco que se ocupase tanto de los territorios americanos, como de la metrópoli. En definitiva, los estancos americanos fueron independientes entre sí y del estanco peninsular, aunque se creasen según su modelo. Los monopolios fiscales americanos surgen en la segunda mitad del XVIII como parte de la estrategia de defensa global del Imperio. La historiografía americanista concuerda, sin embargo, en que el esfuerzo fiscal derivado de la Renta del Tabaco superó en los últimos compases del siglo XVIII al estanco metropolitano. Desde ese punto de vista la lógica imperial es coherente y el estanco del tabaco aumenta su importancia en la segunda mitad del XVIII. Su liberalización no fue contemplada en ningún momento, como por ejemplo ocurrió con el azúcar.